

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

TEMA:

IMPORTACIONES Y COMERCIO EXTERIOR:

ANALISIS JURIDICO.

TESIS PREVIA A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO DE LOS
TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

AUTOR: FRANCISCO GOTTIFREDI NEIRA

DIRECTOR: Dr. REMIGIO AUQUILLA LUCERO

CUENCA-ECUADOR

2008.

A mis Padres.

Agradecimientos:

A mis hermanos, sobrinos y cuñadas.

A Katy, principal colaboradora en el desarrollo de este trabajo, por su compañerismo, amistad, conocimiento y paciencia que dedico para cumplir mis objetivos.

Al Dr. Remigio Auquilla, por poner a su disposición su conocimiento, y experiencia para guiarme en este trabajo.

A mi gran amigo Pablo, por su amistad que supo apoyar en cada momento al desarrollo de este trabajo.

A todas las personas que aportaron a este trabajo.

INDICE

INTRODUCCION	10
---------------------------	----

Capítulo I

Desarrollo Histórico del Comercio Exterior.....	13
Vocablos técnicos empleados en el Comercio Exterior.....	18
Incoterms.....	23
Compraventa Internacional de mercaderías.....	30
Crédito Documentario.....	35

Capítulo II

Introducción.....	41
Importaciones.....	41
Gravámenes a las Importaciones.....	45
Documentos utilizados en el Comercio Exterior.....	47
Declaración Aduanera y Desaduanización de las mercaderías.....	49
Procedimiento Grafico de Importación.....	53

Capítulo III

Introducción.....	56
Legislación Vigente:.....	56
• Regímenes Comunes.....	57
• Regímenes Especiales.....	57
• Regímenes Particulares o de Excepción.....	59

Cambio de Régimen.....	60
• La C.A.E.....	61
• Los Agentes de Aduanas.....	62
Ley de Comercio Exterior.....	63
Convención de Viena.....	65
Bloques Económicos.....	66
Capítulo IV	
Introducción.....	69
Análisis Caso Práctico.....	69
Caso Práctico.....	74
Conclusiones.....	98
Bibliografía.....	101

Resumen

El presente trabajo tiene por objeto realizar un análisis sobre las importaciones y el comercio exterior, realizando un análisis jurídico de las mismas, tomando en cuenta los principios dogmáticos y conceptuales así, partiendo de esto detallar todos los procedimientos que se deben seguir de acuerdo a nuestra legislación para realizar operaciones de comercio internacional como es la importación de mercaderías, para lo cual se ha presentado un caso práctico, el mismo que detalla todas y cada una de las fases de este proceso de manera que el lector se sienta en capacidad de poder aplicar dicha teoría; Adicional a esto y como complemento, se hace mención a los diferentes bloques económicos como la CAN, Comunidad Andina entre otras, para tener claro el panorama mundial en el que nos desarrollamos actualmente.

Abstract

The present work has for object to carry out an analysis on the imports and the external trade, carrying out a juridical analysis of the same ones, taking this way into account the dogmatic and conceptual principles, leaving of this to detail all the procedures that should be continued according to our legislation to carry out operations of international trade as it is the import of merchandises, for that which a practical case, the same one has been presented that details all and each one of the phases of this process so that the reader sits down in capacity of being able to apply this theory; Additional to this and like complement, mention is made to the different economic blocks as the CAN, Andean Community among other, to have clear the world panorama in which we develop ourselves at the moment.

Introducción

A lo largo de la historia del hombre, hemos visto como durante toda su evolución, ha existido la necesidad del intercambio de mercaderías, las misma que han marcado grandes pasos para la humanidad, se ha desarrollado a través de los tiempos, se la ha normado, se han creado tratados internacionales, y se han creado también legislaciones internas en cada estado que permitan su correcto desarrollo y de una manera uniforme y ordenada, es por esto que es una materia que se encuentra en constante cambio y además que se adapta a las constantes necesidades del hombre.

Con todo este proceso de desarrollo de las actividades de comercio, vemos claramente que debido al constante desarrollo del comercio internacional, la globalización, y la formación de grandes estados supranacionales y bloques económicos, y con el constante, ágil y rápido movimiento de las actividades comerciales entre estos y los diversos Estados, es necesario tener claro un marco teórico amplio y práctico, de todas las formas en las que esta actividad se desarrolla, como inician, como se llevan a cabo y como llegan a su fin, pero para todo esto necesariamente se tiene que cumplir con un proceso que permita el transito legal de las mercaderías, alrededor de todo el mundo, hasta su etapa final, que son los consumidores.

Todo esto tenemos que entender, como un proceso, en el cual se encuentran involucrados prácticamente todos los países del mundo, además de que estamos viviendo un proceso de unificación y facilitación de las diversas relaciones que entre

Estos puedan nacer y existir, por lo tanto es necesario delimitar las directrices que marcan su correcto desarrollo

Como sabemos, en un principio la costumbre marcaba los lineamientos generales para los diferentes actos de comercio, los mismos que se los ha ido regulando y adoptando en diferentes cuerpos legales, es por esta razón que debemos tener claro cómo se desarrollan actualmente estos actos de comercio, como están regulados a nivel mundial e internamente en nuestro país

Al conocer dicha normativa debemos analizar claramente como es en si el procedimiento preciso que nos permita realizar y desarrollar una actividad comercial, ya sea de importación o exportación de mercaderías, tener claros los diversos términos que se utilizan dentro de esta área del derecho, así como también las formas de negociación que existen y se permiten con el objeto de facilitar las relaciones comerciales, es decir lo referente al crédito documentario, de igual manera tener conocimientos de las diversas regulaciones que existen entre bloques comerciales como la C.A.N, Comunidad Andina, entre otros, y por último, haremos un ejercicio práctico del procedimiento completo de importación de mercaderías, siguiendo todo su proceso desde el momento de la negociación, la compra, la importación, desaduanización y recepción de la mercadería.

Mediante este análisis, lo que se pretende es crear destrezas para ingresar al mercado internacional, y poder desarrollar actos de comercio internacional, los mismos que se encuentren dentro de un marco jurídico para desarrollar con total seguridad estos actos, en nuestro caso concreto la importación de mercaderías.

Capítulo I

Desarrollo Histórico del Comercio.

Como punto de partida, es necesario saber claramente que el comercio es el traslado de mercaderías o bienes desde un lugar hacia otro con el objetivo de intercambiarlas por otras y así tener un rédito de las mismas, así también, la OMC define al comercio como la producción, publicidad, venta y distribución de productos y bienes.

El comercio se ha venido dando desde el origen de la humanidad, con formas muy simples como fue el intercambio de mercaderías así tenemos el trueque, después podemos encontrar la permuta, tenemos también la compraventa, hasta la actualidad en donde podemos realizar actos de comercio electrónicamente por medio del internet.

Es evidente, que nuestro planeta está atravesando por un desarrollo y dinamismo en cuanto al comercio y su directa relación con la formación de bloques económicos e integración internacional, creando una gran brecha entre países desarrollados y subdesarrollados poniendo en desventaja a estos últimos, y todo esto fundamentado en diferentes teorías como el liberalismo que sostiene que la liberalización del comercio entre los países, acarrea un gran desarrollo para los mismos; tenemos también el proteccionismo que es un sistema caduco que si bien tiene principios dogmáticos coherentes, no ha dado resultado en la práctica, es así que tenemos al marxismo, que no establece un modelo claro de desarrollo en lo que a comercio exterior tiene que ver.

Durante el transcurso del comercio a nivel mundial, podemos ver grandes hitos que se han marcado, como por ejemplo en el siglo XV, ¹Europa sufrió duros golpes como hambrunas, guerras, conflictos, pestes, sin embargo, la actividad comercial continuo con mayor fuerza aún, al norte en el Mar Báltico que permitían intercambios comerciales entre distintas naciones como Francia, España, Inglaterra, Rusia, por el sur el comercio se desarrollo a través del Mar Mediterráneo, entre distintas localidades Italianas, como Venecia, Roma, Génova, todo esto provocó acumulación de riquezas en algunas personas y no una distribución equitativa de las mismas y dio como resultado diferentes circunstancias como una fuerte inversión en producción interna para comercializarla, una burguesía poderosa que emprendieron una exploración de nuevos mercados y rutas.

²“Hitos relevantes son también, el inicio de la conquista a América, África, Asia que sin lugar a dudas determinaron un gran avance en el comercio, y así en el siglo XVI, XVII y XVIII ya se empezaron a intensificar estos vínculos de comercio y asimismo empiezan grandes acumulaciones de riqueza debido a la explotación y saqueos que se dieron durante la colonia”.

Después de esto, la producción industrial, agrícola y otras, se comienzan a intensificar y se empieza a ver una amplia necesidad de satisfacer a mercados que demandan productos, entonces el comercio se desarrolla a pasos agigantados.

A estas alturas, vemos como el comercio internacional se vuelve cada vez más necesario y se empieza a formar un gran sistema comercial a nivel mundial de

¹ www.elhistoriador.es

² Historia del Comercio.- Enciclopedia Encarta.

intercambio de mercaderías en el cual ya empezamos a ver un fuerte capitalismo e industrialización también.

Otro hito es la Revolución industrial que también constituye un hecho que marcó diferencias en el mundo entero y el comercio, claro ejemplo tenemos en el desarrollo de la industria mecánica en Inglaterra que llegó a ser una potencia, lo que causó que la producción industrial prevalezca sobre el capital comercial, ya que se empiezan a producir grandes cantidades de bienes, los mismos que serán distribuidos por todo el mundo, dándose así la exportación de mercaderías y de igual manera la importación de las mismas.

Cada país fue desarrollando sus técnicas y explotando los productos que de acuerdo a su ubicación geográfica les fue más fácil y útil abrirse mercado en estas áreas, implementando cada vez más y mejores tecnologías lo que permitiría desarrollar un crecimiento notable en el comercio exterior y así, estas fuerzas productivas van contribuyendo cada día más a su avance, pero también hay que tener en cuenta la influencia que tuvo el capitalismo en todas las operaciones de comercio y en el desarrollo de la industria en sí.

Desde estas épocas, ya se vio un incremento en el ³ “proteccionismo que existía en el capitalismo mercantil manufacturero, lo que causó una gran limitante en el intercambio comercial de mercaderías”, ya que para esto empezaron a surgir impuestos y aranceles en los diferentes países que dificultaban este intercambio, además de las diversas regulaciones que se adoptaban al interior de cada estado y sus aduanas, lo

³ www.comunidadandina.org

mismo que se puede mirar desde un doble punto de vista, en primer lugar, se lo puede ver como un factor proteccionista a todos aquellos países que se veían en desventaja ante países más poderosos y era la única forma de contrarrestar y asegurar su mercado sin verse afectados, y por otro lado, un factor librecambista que permitía una apertura total del comercio para aprovechar todas sus ventajas, pero de igual manera hay muchos países que se verían afectados por esta política.

Ya a finales del siglo ⁴XIX y principios del siglo XX, podemos ver como el comercio va tomando un rumbo mucho más marcado, con grandes cambios en la industria y tecnologías que permiten hacer más eficientes y dinámicos todos los procesos de comercio además de ver la inmensa influencia que tienen países desarrollados o potencias sobre aquellos que se encuentran en vías de desarrollos, vemos así el imperialismo, el caso de USA, que ha dominado el mundo con su economía y comercio tan poderoso al igual que otros países como actualmente China.

Todo este proceso ha pasado por grandes dificultades como la primera y segunda guerra mundial, que afectó a los mercados y a la economía en general así como también el fin de la II Guerra marco un hito muy importante para el desarrollo e industrialización de nuevos países, nuevas formas de progreso y surgimiento de grandes industrias en ciertos casos, ya que de ahí en adelante fue un gran problema la guerra fría.

Conforme fue avanzando el comercio y la economía crecía a paso agigantados, se fue dando una facilidad mundial para el intercambio de mercaderías, pero para esto fue fundamental establecer normas y principios a los que pudieran adherirse los distintos

⁴ Historia del Comercio: Enciclopedia Encarta.

estados y de esta manera hacer una relación llevadera, ordenada y dentro del derecho para que no existan conflictos, para esto se creó en el aspecto monetario el FMI, Fondo Monetario Internacional, el BIRF, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, así como un acuerdo comercial surgido en 1947, firmado por 23 países denominado ⁵”Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, que es el llamado GATT en ingles (General Agreement on Tariffs and Trades.), que nace después de la Organización Internacional de Comercio en 1946. Después de esto en 1964, se crea la Confederación de Naciones Unidas sobre el comercio y desarrollo con sus siglas UNCTAD, que es un órgano de la asamblea de las Naciones Unidas.”

Como resultado de un arduo trabajo de integración nace la Comunidad Económica Europea, que pretende unificar a todo el continente y así crear un bloque económico grande y poderoso capaz de afrontar las grandes exigencias mundiales como uno solo, dejando de lado conflictos y diferencias y tomando una postura razonable de unión y progreso, ya que esta era su única posible salida a una debacle de dicho continente, con lo cual podrían salir al mundo como un gran estado supranacional capaces de ser autosustentables y autosostenibles, así como para defender su economía, su comercio e industrias de otras potencias u otros bloques económicos muy poderosos.

Teniendo a esta unión como un modelo de desarrollo a seguir, a nivel mundial se ve la necesidad de la creación de uniones similares entre países para así fortalecerse en todos los ámbitos, tenemos el claro ejemplo del Merco Sur, la Comunidad Andina de Naciones, y otros bloques económicos similares que pretenden desarrollarse y fortalecerse.

⁵ Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Para todo esto, es necesario que hagamos referencia a ciertos aspectos que sin lugar a dudas marcaron diferencias en las dos últimas décadas del siglo anterior, así como el crecimiento económico de Alemania y Japón, debilitamiento del sistema socialista a nivel mundial, grandes avances en tecnología, ciencia, biología e industria.

Ante todo esto es evidente que no todos los países han logrado alcanzar el mismo desarrollo en estos ámbitos, por esto vemos que el comercio mundial ha tenido una concentración mayoritariamente en países que si han logrado un desarrollo notable en sus economías, su industria y comercio.

Vocablos técnicos

Dentro de todo proceso de importación y en el comercio exterior, siempre vamos a encontrar una diversidad de términos, los mismos que son utilizados para los diferentes trámites y etapas de una importación, así es importante establecer un apéndice de los términos más utilizados para familiarizarnos y saber su significado y utilidad al momento de proceder así:

⁶ ACE	Acuerdo de Complementación Económica. Son acuerdos que favorecen el intercambio económico entre países.
Acuerdos Comerciales	Acuerdos entre dos o más países que regulan y mejoran sus relaciones comerciales. Tienen un carácter arancelario con el

⁶ Términos Usuales en el Comercio Exterior: Gonzalo Burbano G. - Breve referencia a los términos más usados en el comercio exterior

⁷objeto de encontrar ventajas.

Aduana Unidad administrativa encargada de la aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercadería, como el control del tráfico de los bienes que se internan o externa de un territorio aduanero, realizando su valoración, clasificación y verificación, y de la aplicación y la fiscalización de un régimen arancelario y de prohibiciones.

Agente de Transporte Aduanero de Aquel encargado de la representación de los transportistas y sus servicios dentro de la aduana.

ALCA Área de Libre Comercio de las Américas. Dado en 1994 y tiene como meta eliminar las barreras aduaneras entre los países de la Región.

Antidumping Tiene como objetivo imponer un derecho que equivalga a la diferencia entre el precio de venta de los bienes en el país de origen, y el precio de venta en el país del importador.

Arancel Impuesto que se carga a las mercancías cuando ésta se importa o exporta.

Área Aduanera Es el área en la que se encuentran las aduanas por donde entran

⁷ Términos Usuales en el Comercio Exterior: Gonzalo Burbano G.

⁸y salen todas las mercancías.

Balanza Comercial Son aquellas transacciones comerciales que las realiza un estado fuera de este o en otro estado durante un tiempo determinado generalmente se lo contabiliza por años basados en sus importaciones y exportaciones.

Banco Corresponsal Termino utilizado en el crédito documentario, que es el banco que recibe la notificación de la apertura de una carta de crédito y sus formas.

Banco Es aquel banco que confirma la carta de crédito.

Confirmador

Banco Emisor o **Interviniente** El importador es quien le dice cómo y cuándo abrir la carta de crédito a favor del exportador.

Beneficiario Aquella persona que se beneficia del crédito, que es el exportador.

BID Banco Interamericano de Desarrollo.

Cabotaje Es el tráfico que realizan las embarcaciones entre los puertos de su estado sin alejarse de la costa.

CAF (Currency Factor de Ajuste de Moneda. Influye en el flete.

Adjustement

⁸ Términos Usuales en el Comercio Exterior: Gonzalo Burbano G.

Factor)⁹

Cámara de Comercio de Asociación que congrega o agrupa a los comerciantes de cada estado para protegerse.

Carga Son las mercancías.

Cláusula de la nación favorecida Esta cláusula se la incorpora en los acuerdos o tratados de comercio, en la cual se estipula que todos los beneficios, ventajas o franquicias que se puedan dar en adelante a cualquier tercer país uno de los contratantes, se harán automáticamente extensivo a los otros contratantes.

Contenedor: Embalaje metálico grande y recuperable, de tamaño uniforme a nivel mundial.

Consolidación: Inclusión de algunas cargas de tamaño reducido en un embarque único para aplicar las tasas portuarias correspondientes a los recipientes completos de carga.

Dumping: Venta de productos de un país a otro a precios inferiores a los de exportación establecidos o por debajo de los costos de producción en el país de origen.

Embalaje: Manera de proteger las mercaderías utilizando materiales para recubrirlas.

⁹ Términos Usuales en el Comercio Exterior: Gonzalo Burbano G.

- ¹⁰Embarque:** Es la carga.
- Factoring:** Cesión que la empresa exportadora hace a un intermediario financiero sobre el derecho de cobro de los créditos otorgados, a un interés preestablecido, pudiendo este asumir o no el riesgo de la operación.
- FORWARDER:** Expedidor, remitente.
- IATA:** Asociación de Transporte Aéreo Internacional.
- Joint Venture:** Asociación temporal de empresas para desarrollar un proyecto; (inglés) sociedad mixta con riesgo compartido.
- Líneas de Crédito:** Se refiere a los créditos que los bancos ponen a disposición del usuario para determinados fines.
- Materia prima:** Materia no transformada, utilizada para la producción de un bien.
- Muestra comercial:** Modelas de una mercadería determinada que se envían a los clientes para que los analicen.
- Póliza de Seguro:** Documento en el cual se establecen las condiciones contratadas entre las partes con respecto al seguro.
- Régimen** Tratamiento aplicable a todas las mercaderías sujetas al control

¹⁰ Términos Usuales en el Comercio Exterior: Gonzalo Burbano G.

- Aduanero:**¹¹ de la aduana de acuerdo a las legislaciones de cada país.
- Tasa:** Derecho que percibe el Estado como persona soberana, por servicios o prestaciones especiales o individualizables, de carácter jurídico-administrativo, organizados con fines colectivos y que les paga el usuario a su solicitud.
- Transbordo:** Acto por el cual se realiza una transferencia de las mercaderías de un medio de transporte a otro.
- Unión Aduanera:** Manera de integración económica en el que se unen dos o más aduanas de distintos países.
- Warrant:** Significa garantía. Es un certificado de depósito emitido por las autoridades de un depósito fiscal o privado.

Incoterms

Los incoterms son el conjunto de reglas de aplicación internacional, que tienen la misión de definir y facilitar la interpretación de los términos usuales en el comercio.

En el comercio internacional será muy frecuente que el importador y el exportador pertenezcan a países con cultura, idioma y costumbres distintos, donde posiblemente, las legislaciones aplicables en materia mercantil sean muy ajenas la una

¹¹ Términos Usuales en el Comercio Exterior: Gonzalo Burbano G.

de la otra; lo que provocaría que las negociaciones se vean dilatadas o se creen conflictos en el proceso de compra venta a causa de la falta de entendimiento.

El crecimiento progresivo del tráfico mercantil ha venido exigiendo que se de una solución a las discrepancias que puedan surgir en la compra venta internacional de mercancías, lo cual, con el tiempo generó la creación de los ahora llamados incoterms, con lo que, tanto vendedor como comprador pueden saber exactamente el alcance de sus obligaciones.

Para todo esto, los Estados Unidos de Norteamérica, en el año de 1919 tomó la iniciativa de adoptar los llamados incoterms los mismos que fueron codificados por la CCI, Cámara de Comercio Internacional, que fueron aceptadas más adelante por los distintos países, y en 1936 se presentaron sus reglas interpretativas.

Después de esto, se han dado algunas modificaciones o mejoramientos a los incoterms, lo que ha sido tomado de una manera positiva para el comercio internacional, hasta la actualidad. Los últimos Incoterms que corresponden al año 2000, representan a un importante mejoramiento, debido a los diversos cambios que ha sufrido el comercio internacional en cuanto a sus formas de transporte, sus negociaciones, agilidad en los pagos y sus diversas formas, así como también los tratados de libre comercio y la formación de grandes bloques económicos como la Unión Europea que ha facilitado mucho el comercio y además se vio la necesidad de que sus relaciones comerciales se encuentren reguladas y protegidas.

El uso de los incoterms, da la apertura de contratar otros términos que aun no se encuentren regulados, siempre y cuando no afecten a la seguridad jurídica y no vayan en contra del derecho.

Por todo lo antedicho, vemos claramente que los incoterms, son de fundamental importancia en el comercio internacional, creando seguridad, rapidez y agilidad al momento del traslado de mercaderías y de su negociación, estableciendo claramente los límites de las obligaciones tanto de los compradores como los vendedores.

¹²Estos términos comerciales son 13 y están divididos en cuatro grupos según el tipo de operación:

GRUPO E:

1. EXW

GRUPO F:

2. FAS
3. FOB
4. FCA

GRUPO C:

1. CFR

¹² EL WARRANT UNA INSTITUCION QUE VUELVE INCOTERMS Y CREDITOS DOCUMENTARIOS.- ALFREDO C.ROFRIGUEZ.- EDICIONES MACCHI CONVENCION DE VIENA 1980.

2. CPT
3. CIF
4. CIP

¹³GRUPO D

1. DES
2. DEQ
3. DDU
4. DDP
5. DAF.

Grupo E: EXW.- Ex Works, que significa “en fabrica”, en donde encontramos dos momentos, el primero en el que el vendedor pone a disposición su mercadería en su local en donde sus obligaciones termina, y el segundo momento en el que el comprador se hace cargo de esta, corriendo con todos los cargos y riesgos que esto implica, adquiriendo todas estas obligaciones. De esta manera el vendedor se libera de toda responsabilidad, hasta de cargar la mercadería en el vehículo de transporte.

Grupo F: FCA.- Free carrier, que significa Franco Transportista, en donde el vendedor ha cumplido con su obligación cuando ha entregado y despachado la mercadería en el lugar o sitio que se ha pactado con el comprador; la mercadería será entregada al transportista que se lo haya designado, en donde el vendedor es el

¹³ EL WARRANT UNA INSTITUCION QUE VUELVE INCOTERMS Y CREDITOS DOCUMENTARIOS.- ALFREDO C.ROFRIGUEZ.- EDICIONES MACCHI

responsable de la carga si dicha entrega es realizada en su establecimiento y cuando esta entrega se la ha realizado en un lugar diferente el vendedor corre con los riesgos de la entrega de la mercadería pero no con los riesgos que sufre por su descarga.

FAS.- Free Alongside Ship, que significa Franco al costado del Buque, en el cual, la obligación del vendedor se ha cumplido cuando hace el depósito de la carga a un costado del buque que va a transportar la mercadería en el puerto de embarque preestablecido, haciéndose cargo de todos los cargos y riesgos que se den hasta dicho momento.

FOB.- Free on Board, que significa franco a bordo, esto quiere decir que la obligación del vendedor es de entregar la mercadería despachada de aduana de exportación en el lugar convenido por las partes, debiendo el vendedor encargarse de todos los trámites necesarios para la exportación hasta el momento que la mercadería se encuentre dentro del buque y a partir de esto todos los riesgos corren por parte del comprador. Costos adicionales que tiene que afrontarlos el comprador son el flete y el seguro; Este incoterm se lo utiliza únicamente cuando el dicho embarque se lo realiza vía marítima.

Grupo C: CFR.- Cost and Freight, que significa, costo y flete, que hace referencia a que el vendedor cubre todos los gastos de transporte para que la carga llegue al puerto pactado y en cuanto al comprador, este adquiere el riesgo en cuanto la mercadería se encuentra sobre el buque así como también el resto de gastos correspondiente al desembarco y llegada al puerto de destino.

Este incoterm se lo utiliza cuando las cargas se las envía vía marítima, fluvial o lacustre.

CIF: Cost, Insurance and Freight. - Costo, Seguro y flete, lo que implica que el vendedor tiene la obligación de hacerse cargo de todos los costes que implica el flete como en el caso anterior, pero aquí además tiene la obligación de hacer el pago de una prima para el aseguramiento de dicha carga hasta el lugar o puerto de destino desde el momento que la mercadería se encuentra ya sobre el buque.

Aquí, como vemos, el vendedor se obliga a pagar el flete y tomar una póliza de seguros a favor del comprador, esta, con una cobertura mínima, la misma que cubrirá hasta la llegada de la mercadería al puerto de destino convenido.

Este incoterm, se lo utiliza en todos aquellos embarques marítimos

CPT: Carriage Paid to.- Transporte pagado hasta, en donde el vendedor, pagara los costes y el flete del transporte hasta que la mercadería llegue al punto preestablecido por las partes, incluidos todos los gastos de exportación y permisos, hasta ese lugar y después se transmite al comprador todos los riesgos; este incoterm se utiliza para cualquier medio de envío, y además el seguro corre por cuenta del comprador.

CPI: Carriage and Insurance Paid to. Transporte y seguro hasta, vemos claramente que es un caso similar al anterior, en el que la obligación del vendedor es la de correr con todos los costes de exportación y flete hasta un lugar o Puerto que se haya pactado, pero además este incluye el valor del seguro de la mercadería, mientras que el comprador recién adquiere dicho riesgo en el lugar o puerto en el cual se ha pactado la entrega de la mercadería.

Grupo D: DAF: Delivered at Frontier.- Entrega en frontera, es decir, que el vendedor debe correr con los gastos de transporte o flete interno hasta la frontera de su país antes de rebasar la misma y no debe pagar impuestos.

DES: Delivered ex Ship.- Entregada sobre buque, que hace referencia al mismo caso anterior, pero con la diferencia que antes se hablaba de frontera terrestre cuando el flete se lo hace por esta vía, pero en este caso, vemos que el flete es marítimo por lo que se toma como línea fronteriza cuando la mercadería llega al puerto; Aquí la obligación del vendedor y su responsabilidad llega hasta el momento que deja la carga en el puerto y desde ese momento la asume el comprador.

DES Delivered ex Ship.- Entregado sobre Buque, de donde el vendedor tiene la responsabilidad total de la mercadería hasta que esta es puesta sobre el buque en el lugar convenido por las partes, es hasta ahí donde asume el riesgo y los costos, después de esto, el comprador asume con todo esto; en este caso el transporte puede ser únicamente marítimo o fluvial.

DEQ: Delivered ex Quay.- Entrega en Muelle, es decir, el vendedor corre con todos los gastos y riesgos de la mercadería hasta el momento en que esta se encuentre en el puerto o muelle que las partes hayan convenido a partir de lo cual, el comprador será el responsable de todos los gastos y riesgos de la carga, este tipo de Incoterm se lo utiliza únicamente cuando hay transporte marítimo o fluvial.

DDU: Delivered Duty Unpaid .- que significa Entregada Derechos no Pagados, es decir, cuando el vendedor tiene la obligación de correr con todos los gastos y riesgos de la mercadería hasta ponerla a disposición del comprador en el lugar que estos hayan pactado en el país del comprador. Es obligación del comprador pagar todos los gastos de aduana, menos el descargo de la mercadería, ni nacionalización de los productos. En este tipo de Incoterm la forma de traslado puede ser cualquiera.

DDP: Delivered Duty Paid.- Entregada derechos pagados, en este caso es obligación del vendedor entregar la mercadería en el lugar donde se ha pactado con el comprador y además debe correr con todos los gastos y riesgos de exportación y de igual manera los de importación, incluyendo impuestos y aranceles, y para esto se puede utilizar cualquier tipo de transporte; aquí, la descarga corre por cuenta del comprador.

Compraventa internacional de mercaderías.

La compraventa, es aquel contrato por medio del cual una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una o varias cosas a otra u otras, la misma que se obliga a recibirla y a pagar por esta un precio cierto en dinero.

Para el análisis de este contrato, es necesario hacer referencia a nuestro Código Civil, el cual en su Art. 1732, inspirado en el Derecho Romano, define a la compraventa como “El contrato en el que una de las partes se obliga a dar una cosa, y la otra a pagarla en dinero. El que contrae la obligación de dar la cosa se llama vendedor, y el que

contrae la de pagar el dinero, comprador. El dinero que el comprador se obliga a dar por la cosa vendida se llama precio.”

¹⁴Podemos ver claramente que en este contrato intervienen tanto el comprador como el vendedor, y los bienes o mercaderías objeto de dicho contrato así como otro elemento fundamental que es el precio. Encontramos también sus características fundamentales que son:

a.)Bilateral.- Los contratos son bilaterales cuando ambas partes quedan obligadas a dar, hacer o no hacer una cosa, como compensación de la prestación de la otra, como son la cosa y el precio.

b.)Consensual.- Cuando el contrato se perfecciona con el mero consentimiento de las partes.

c.)Obligatoriedad.- Es decir, lo que ha de hacerse, ejecutarse, cumplirse en virtud de lo que diga el contrato.

Podemos encontrar también dos factores fundamentales en este contrato como son:

a.)Domicilio de los contratantes.

b.)El objeto del contrato.

c.)Criterio Mixto.

¹⁴ LA COMPRAVENTA INTERNACIONAL.- IMPORTACIONE SY EXPORTACIONES. E. GUARDIOLA SACARRERA. EDITORIAL BOSCH
COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERIAS.- CONVENCION DE VIENA 1980. GARRO ZUPPL.- EDICIONES LA ROCCA.

Ahora bien, partiendo de este concepto y sus características, haremos referencia específicamente a la compraventa internacional de mercaderías, a la misma que también se la denomina “compraventa a distancia”, lo que nos indica que las partes que intervienen se encuentran en distintos países, lo mismo que origina diferentes conflictos al momento de la aplicación de distintas legislaciones como en el caso de los países influenciados por el derecho francés, el derecho romano o el common law, para lo cual se pretende crear una uniformidad en estas relaciones con la *lex mercatoria*, con el objetivo de hacer más fáciles, ágiles y eficientes dichos actos fundamentándose en los usos y costumbres internacionales del comercio, lo que ha permitido ir construyendo un marco legal que garantice una seguridad jurídica a esta actividad.

Esta uniformidad en la reglas de aplicación al contrato de compraventa internacional de mercaderías, las vemos reflejadas en distintos aspectos como son los Incoterms, que son reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales, que nos permiten tener una terminología comercial uniforme; así también, tenemos normas internacionales sobre este contrato en la “Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías suscrita en Viena en 1980”.

Todas estas normas hacen posible una actividad comercial mundial uniforme, rigiéndose a estos principios, mismos que los analizaremos a continuación.

En el tratado de Viena, se hace referencia a los aspectos de fondo y forma a los que debe sujetarse este contrato, partiendo de su ámbito de aplicación, lo que es evidente que dicho tratado se aplicara en todos aquellos países que se hayan suscrito al

mismo, y exclusivamente sobre la formación del contrato, referente a la oferta y la aceptación como también a los derechos y obligaciones del comprador y vendedor y no en cuanto a la validez del contrato.

En cuanto a su forma, este convenio, no la establece, sino más bien, deja abierta la opción para que las partes la realicen como deseen pudiendo ser escrito o tácito.

¹⁵En la parte II de la Formación de los contratos, Arts. 14 al 24, de este convenio, se establece claramente el perfeccionamiento de este contrato, tomando en cuenta:

1. La Oferta: Debe estar dirigida a uno a varias personas determinadas, misma que debe ser precisa para que pueda surtir un efecto y de esta manera pueda ser aceptada; la oferta también puede ser retirada o revocada hasta que se perfeccione el contrato.
2. La Aceptación: Debe ser expresa para que surta efecto.

Este contrato, puede modificarse o extinguirse por acuerdo de las partes, y si es necesario se lo tendrá que hacer por escrito. Como ya se menciono, las partes que intervienen son el comprador y el vendedor y a su vez, estos tienen obligaciones, las mismas que son:

-Obligaciones del vendedor:

a.)Entrega de las mercaderías.- La mercadería debe ser entregada en el lugar pactado, y si no se lo ha hecho se la entrega directamente al transportista o ponerlas a disposición del comprador.

¹⁵ Convención de Viena

b.)Transmitir su propiedad.-

c.)Entregar los documentos relacionados con dicho contrato.- Si existen documentos que tienen que ser entregados, se lo hará en el lugar y la forma pactada.

d.)Examen de la mercadería objeto del contrato.- El comprador debe estar conforme con el producto que se le ha vendido por lo que el vendedor tiene que realizar un examen previo a su entrega.

¹⁶-Derechos del vendedor:

a.)Podrá ejercer la acción de incumplimiento;

b.)Declarar resuelto el contrato y

c.)Exigir la indemnización de daños y perjuicios ocasionados.

Derechos del Vendedor:

a.)Pagar el precio.

b.)Recibir las mercaderías en las condiciones pactadas.-

-En cuanto a las obligaciones del comprador tenemos:

a.)Pagar el precio.- El comprador debe pagar o entregar la suma de dinero que se ha pactado.

¹⁶ Convención de Viena

- b.)Recibir las mercaderías en las condiciones y forma establecidas en el contrato.
- c.)El comprador está obligado a realizar todos los actos necesarios para la recepción de la mercadería.

-Derechos del comprador:

- a.)El comprador podrá exigir el cumplimiento de sus obligaciones.
- b.)Determinar un plazo suplementario para su cumplimiento.
- c.)Podrá declarar resuelto el contrato siempre que medie un incumplimiento
- d.)Exigir el pago de daños y perjuicios.
- e.)Decidir sobre la baja de precios.

Al haber analizado exhaustivamente el contrato de compraventa internacional, vemos la gran importancia que tiene en el mundo entero, en las relaciones comerciales y económicas entre los distintos países además de dejar claro que se pretende unificar las normas que al respecto se aplican para crear una seguridad jurídica y así garantizar una correcta y segura circulación de mercaderías en el mundo entero.

Crédito documentario.

Dentro del comercio internacional, entramos en un plano muy difícil cuando hacemos referencia a los pagos, financiamientos, créditos y todo lo que tiene que ver con

el dinero y el momento de su pago, lo que implica algunas dificultades para las partes, tanto comprador como vendedor ya que tienen que cumplir con algunas formalidades y requisitos para que la operación que se realiza tenga efectos y sea segura para las partes.

El crédito documentario es entonces un medio de pago que fue creado sobre todo para dar seguridad a las partes intervinientes en una compraventa internacional, ya que existen dificultades muy grandes como las distancias entre las que se encuentra el comprador y el vendedor, entonces mediante esta figura se garantiza el cumplimiento de dicho pago; estas dificultades se traducen en la inseguridad tanto del comprador como del vendedor de la forma y efectividad al realizar sus pagos como al momento del cobro; otra dificultad pero que la resuelve el banco, son todos los aspectos cambiarios y monetarios, las restricciones monetarias y todos los aspectos prácticos de dichas operaciones; y por último, las dificultades que tienen que ver con la mercadería propiamente dicha, al momento de revisarlas, cuando se negocia o se compra por primera vez y se duda de su calidad o veracidad.

¹⁷Podemos de esta manera decir que crédito documentario es “ todo convenio, cualquiera sea su denominación o designación por medio del cual el banco emisor, obrando por solicitud y de conformidad con las instrucciones de un cliente que es el ordenante del crédito, debe hacer un pago a un tercero que es el beneficiario, o autoriza a otro banco para que efectúe el pago o para que pague, acepte o negocie las dichas

¹⁷ Convención de Viena

letras de cambio; contra la entrega de los documentos exigidos, siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones de crédito.”

Refiriéndonos a su naturaleza económica, podemos decir que es un medio de pago ya que a través de este realizamos el pago de determinada mercadería; es también un instrumento de financiamiento que puede favorecer al comprador al momento de realizar una compra, así no tiene que pagar la totalidad al momento de realizar la misma, y además un instrumento de aseguramiento para las partes intervinientes en dicho contrato.

¹⁸Las partes que interviene en el crédito documentario son en:

- Ordenante .- que es el comprador o importador, quien es el encargado de gestionar en su banco se proceda al pago de una cantidad que es el precio de los bienes, que puede ser a la vista o a plazos;
- Banco emisor.- Es el banco del ordenante que previo un estudio, resuelve abrir un crédito al ordenante a favor de un tercero, y este por lo general se encuentra en otro Estado.
- Banco Corresponsal.- Este banco es aquel que se encarga de avisar la apertura del crédito a favor del beneficiario y además tiene la obligación de pagar al beneficiario en el momento preciso o pactado.
- Beneficiario.- Es el vendedor o exportador, es la persona a cuyo favor el banco ha emitido la carta de crédito obligándose a cumplir con el mismo.

¹⁸ EL WARRANT UNA INSTITUCION QUE VUELVE INCOTERMS Y CREDITOS DOCUMENTARIOS.- ALFREDO C.ROFRIGUEZ.- EDICIONES MACCHI

Los documentos que normalmente se utilizan dentro del crédito documentario son las facturas comerciales, pólizas o certificados de seguros, certificados de transporte o certificados de origen.

Dentro de los créditos documentarios, tenemos algunas clases de acuerdo con lo que establece la publicación No. 500 de la CCI, como son:

-Crédito revocable.- Es aquel que el banco emisor, lo puede cancelar o modificar en cualquier momento y sin previo aviso al beneficiario, el mismo que no se lo utiliza mucho en la práctica ya que no garantiza el cumplimiento de la obligación al dar al banco la facultad de cancelarlo.

-Crédito Irrevocable.- Es un crédito documentario que únicamente puede ser cancelado o modificado, así como del banco confirmante o del beneficiario. Este es el más utilizado en la práctica.

Podemos encontrar también los llamados créditos Especiales, entre los cuales encontramos:

-Créditos renovables automáticamente o Créditos rotativos.- Este crédito se da cuando su valor, es renovado en tiempo o valor, según como se haya contratado y puede ser revocable o irrevocable.

-Créditos con clausula roja.- Un crédito de este tipo, es aquel que da la posibilidad o permite al vendedor utilizar algunos recursos financieros necesarios para dicha transacción.

Esta se utiliza en casos especiales como por ejemplo, cuando en la negociación se establece que las mercaderías objeto del contrato, deben cumplir con ciertas características específicas para dar cumplimiento al mismo.

-Crédito Transferible.- Este crédito da la capacidad de transferirlo por el beneficiario original a otro u otros, a un tercero. Este crédito comúnmente se da cuando el primer beneficiario no es el proveedor original de las mercaderías sino cuando ha intervenido como un intermediario. Se lo puede transferir por una sola vez.

-Crédito respaldado o vinculado.- En cuanto a este tipo de crédito, el vendedor de las mercaderías, al igual que el beneficiario de dicho crédito, lo otorga al banco en forma de garantía para poder emitir otro crédito.

Para todo esto, es importante detallar el procedimiento que se emplea para la emisión o apertura del crédito documentario, para lo cual partimos del hecho que un comprador y vendedor o a su vez un importador y un exportador han realizado un contrato de compraventa para el cual se ha estipulado que el pago se haga a través de un crédito documentario; partiendo de esto, tiene que hacerse una petición al banco, solicitando la apertura de un crédito a favor del vendedor que es el beneficiario, trámite que debe estar acompañado con la siguiente información:

- ¹⁹Nombres, apellidos y dirección del beneficiario.
- Cuantía del crédito solicitado.
- Determinar el tipo de crédito que solicita, ya sea revocable o irrevocable.
- La manera de hacer efectivo el pago, puede ser a la vista, pago aplazado, aceptación o negociación.
- Una descripción de la mercadería, su calidad cantidad y características.
- La información correspondiente al flete y sus pagos.
- El lugar de partida y el lugar de destino de las mercaderías, y si existe o no trasbordo
- Determinar claramente los tiempos para proceder a realizar los pagos.
- Lugar y fecha del vencimiento del crédito.
- Indicar si el crédito es transferible.
- La forma de notificación del crédito.

Cumplidos todos estos requerimientos, el banco emisor se encarga de la apertura del crédito, poniéndose en contacto con el otro banco que normalmente estará ubicado en el país donde se encuentra el vendedor, al mismo que se le comunicará sobre dicho crédito, mismo que se encargará de hacer la notificación respectiva al vendedor que tiene a su favor un crédito.

¹⁹ MANUAL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL ECUADOR. EDICIONES PUDELECO.

Capítulo II

Introducción

En este capítulo, desarrollaremos todo el trámite de importación de mercaderías empezando por sus conceptos básicos, analizando todos aquellos documentos que intervienen dentro de este proceso y su importancia, es decir desde el momento de la negociación con el proveedor hasta la llegada o deposito de las mercaderías en el lugar de destino, analizando también todos los trámites aduaneros y todo aquello que se encuentre dentro de esta relación comercial.

Importaciones

Al hablar de importaciones, hacemos referencia a todas aquellas mercaderías que ingresan al país proveniente del extranjero, siguiendo un proceso de nacionalización, para que después puedan ser puestas a disposición del público en general, para su consumo.

Para el desarrollo de todo este proceso, es importante iniciar analizando los requisitos previos, que no son más que aquellas formalidades que las personas naturales o jurídicas deben cumplir para llevar a cabo una importación dentro del marco legal de nuestro país así:

1. ²⁰Registro de Importación.- Este constituye un requisito previo para cualquier trámite de importación, y consiste en que toda persona natural o jurídica deben tener un RUC, (Registro Único de Contribuyentes), constar en estado activo como para emitir comprobantes o facturas.
2. Otros requisitos indispensables.-En caso que el importador traiga diferentes productos que requieran de un permiso y un registro de acuerdo al tipo de bien que importan, es necesario registrarse en:
 - El CONSEP, Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, cuando los bienes importados son cualquiera de las sustancias químicas sujetas a la fiscalización del CONSEP, por lo que se debe obtener una calificación de este organismo cumpliendo el procedimiento que exige esta institución.
 - El MAGAP, Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, exige una autorización para todas aquellas personas que deseen importar y comercializar fertilizantes (minerales, químicos, orgánicos); para esto se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por este ministerio.
 - El MINDEFENSA, Ministerio de Defensa, que exige un permiso especial para todas aquellas personas que importan armas, municiones, explosivos y sus accesorios, cumpliendo con todos los requisitos que impone dicha institución.

-El MINSALUD, Ministerio de Salud, que para realizar todo tipo de importación de bienes que tengan que ver con medicamentos, y dispositivos médicos y cosméticos debe inscribirse a estos productos en un registro sanitario, productos que individualmente deben tener sus registros autorizados y de acuerdo a los requerimientos exigidos por este ministerio.

-Registro en la MARINA MERCANTE, para todas aquellas personas naturales o jurídicas que realicen sus importaciones vía marítima, deberán tener sus registros y permisos de esta institución para poder funcionar.

Una vez que el importador tiene estos permisos, puede empezar sus negociaciones y como ya lo analizamos en el capítulo 1, se puede proceder a realizar la negociación internacional mediante un contrato de compraventa internacional siguiendo las especificaciones y requisitos destacados y mencionados.

Una vez realizado esto, pasamos a la siguiente etapa que son los procesos operativos que consisten en obtener las autorizaciones previas de acuerdo a los bienes o productos que se vayan a importar ya que estos pueden tener algunos condicionamientos, para lo cual el importador los debe tener en regla y actualizados, y una vez cumplido esto se deberá dar trámite e informar a la institución correspondiente de esto.

Estos permisos y autorizaciones son:

1. ²¹En el MIC, Ministerio de Industrias y Competitividad, en el que consta una lista de todos aquellos productos que necesariamente deben cumplir con ciertos requisitos y autorizaciones para su importación, para lo cual el importador debe cumplir con todas las formalidades exigidas en este ministerio, como por ejemplo en el caso de los licores.
2. En el MAGAP, en el mismo que también consta una lista de todos aquellos productos que necesitan de una autorización, un permiso y un registro para poder ingresarlos al país.
3. En el CCFA, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, donde se exigen algunos requisitos previo la obtención de permisos para la importación de todo tipo de armamento y municiones.
4. En el MINENERGIA, Ministerio de Energía, que al igual que en los casos anteriores, se necesita un permiso especial otorgado por esta institución para la importación de bienes que consten en las listas de dicho ministerio.
5. En el Ministerio de Obras Públicas.- Cuando los bienes a importar requieren de permisos de este ministerio, se debe seguir con el trámite correspondiente para obtenerlos de acuerdo a sus requerimientos.
6. En el CONSEP, a quien corresponde dar el permiso de importación de todos aquellos productos controlados por ellos, para lo cual existen también requisitos previos y un listado de los productos que requieren de autorización y permisos.

21

7. En el INEN, que para cumplir con los compromisos asumidos por el Ecuador y la adhesión a la OMC, antes de realizar la importación de determinados productos que de la misma forma constan en un listado, deben cumplir estrictamente con una serie de normas y requerimientos técnicos, como son el código de lote, embalaje, envase, fechas de expiración entre otras.
8. ²²En el CONASAN, Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutrición, a través del cual se controla y se garantiza la buena calidad y el buen estado de los productos alimentarios que ingresan al país para evitar cualquier tipo de daños.

Cabe recalcar que también existen casos de las llamadas IMPORTACIONES ESPECIALES, que son todas aquellas que se las realiza bajo regímenes creados únicamente para ciertas importaciones, para ciertas actividades y determinados países, como es el caso de la CAN, Comunidad Andina, las importaciones de ALADI, convenio CAN-MERCOSUR, importaciones para discapacitados, para cuerpos consulares y diplomáticos, vehículos de transporte entre otros, para lo cual existen muchas preferencias.

Gravámenes a las importaciones

La ley Orgánica de Aduanas establece algunos tributos al comercio exterior que son:

²² MANUAL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL ECUADOR. EDICIONES PUDELECO.

-Los Derechos Arancelarios establecidos en los respectivos aranceles.

-Los impuestos establecidos en las leyes especiales, y

-Las tasas por servicios aduaneros.

De estos tributos se dependen también algunos más que deben ser pagados en toda importación, o son conocidos también como Derechos Arancelarios, así estos son:

-Ad-Valorem.- Que significa Sobre el Valor, es decir son un porcentaje que se calcula sobre uno de los valores convencionales del comercio exterior ej. CIF, FOB etc.

-Impuesto al Valor Agregado IVA.- Este impuesto debe ser cancelado de manera previa al momento del acto de desaduanización de las mercaderías cuando se han importado. Existen productos que están grabados con tarifa 0%.

-Impuesto a los consumos Especiales ICE.- Este gravamen, está regulado en la ley de Régimen Tributario Interno, y es aplicable para las importaciones de determinados productos como vehículos motorizados de hasta 3.5 ton., cigarrillos, cervezas entre otros. Este valor o gravamen se toma a partir del valor CIF.

-Fondo de Desarrollo para la Infancia FODINFA.- Que es el 0.5 % ad-valorem CIF a todas las importaciones menos a las de tipo de consumo humano y farmacéutico.

-Aportación de cuotas redimibles a favor de la CORPEI.- No es un impuesto o tributo, sin embargo es un valor que se recarga al valor de una importación, requisito que se debe cumplir para poder desaduanizar las mercaderías.

DOCUMENTOS UTILIZADOS EN EL COMERCIO EXTERIOR.-

Dentro del comercio exterior, podemos ver algunos documentos que son indispensables para que todas estas relaciones se lleven en orden, así enumeraremos los más importantes y de mayor uso:

²³-Carta de Crédito.-Es un documento o instrumento otorgado por un banco o entidad financiera que se encuentre acreditada para hacerlo por una solicitud presentada por un ordenante a favor de una tercera persona que es el vendedor.

-Factura Comercial.-Esta factura, es una prueba de la existencia de un contrato de compraventa necesario para realizar diferentes transacciones que tienen que ver con la mercadería. En estas, deben constar todos los datos tanto del vendedor como del comprador, los términos de la negociación, especificación de la mercadería, sus precios individuales y totales y los incoterms utilizados.

-Factura Pro Forma.- Es un documento emitido por el vendedor, quien después será el exportador, a su cliente, con el objeto que este, pueda de manera clara y total conocer y saber qué es lo que está comprando, sus características, condiciones. Esta factura sirve para que el comprador después de estar seguro de todo lo que está comprando y sus términos, empiece a realizar los correspondientes trámites para importación, pero para esto se necesita su aprobación y después el recibirá la factura comercial.

²³

-Factura Consular.-Este documento es muy utilizado en el comercio internacional, y son aquellas en las cuales se necesita la confirmación o visto bueno de la autoridad consular, que es la que determina la autenticidad de las mercaderías que se están transportando y la veracidad de toda la información que se encuentra en dicho documento.

-Nota de embarque.-Este documento, lo emite el exportador o vendedor, en el cual se determinan exactamente la cantidad de paquetes, sus dimensiones y calidad, esto para tener constancia y una confirmación de lo que está en camino, para tener una seguridad tanto para las empresas de transporte como para los agentes de seguros y de aduanas también.

-Guía Aérea.- También conocida como conocimiento de embarque aéreo, o air waybill, o carta de porte aéreo, que consiste en un documento utilizado por las compañías aéreas para reconocer e identificar sus mercaderías al momento del envío, para entregarlas directamente a sus destinatarios y así lleva un registro organizado.

-Conocimiento de Embarque.- Es un documento otorgado por el capitán del buque, cuando la mercadería ha sido colocada dentro de la embarcación correspondiente para el envío.

-Certificado de Origen.-Es un instrumento otorgado por la autoridad correspondiente y competente de cada país mediante el cual se acredita que la mercancía registrada en dicho documento, provienen o tienen su origen del mismo lugar que en el consta.

-Certificado Sanitario.-Instrumento por medio del cual, la entidad encargada debe realizar un análisis en el que conste que la mercancía transportada, no tenga ningún tipo

de virus o gérmenes, para que no ingrese al otro estado y así pueda causar un grave daño.

²⁴-Certificado de Análisis.- Es un documento exigido por aquellas personas importadoras a sus vendedores o proveedores para estar seguros y garantizarse que todo aquel producto que fue objeto de la negociación, conste de la misma manera, de la misma calidad y características pactadas, los mismos que son otorgados por laboratorios o instituciones que garanticen su veracidad.

-Certificado de Calidad.- En cuanto a este certificado, podemos decir que es un instrumento mediante el cual, se certifica la calidad de los productos comercializados en los diferentes mercados, es decir se verifica que este producto cumpla con los requerimientos preestablecidos para su correcta comercialización.

Declaración Aduanera y Desaduanización de las Mercaderías.-

En esta etapa del proceso de importación, vamos a analizar el momento en el que las mercaderías llegan al puerto de destino, en el cual tienen que ser correctamente desaduanizadas, cumpliendo con todos los requerimientos de la ley, así, cumpliendo primero con la declaración de las mercaderías que están llegando, tener en orden la documentación solicitada en la aduana para proceder con su tramitación, y así proceder

²⁴ MANUAL DE EXPORTACIONES Y COMERCIO EXTERIOR.- DR. MARCELO GOTTIFREDI

al Aforo, y además la intervención necesaria de un agente de aduanas de la siguiente manera:

Declaración Aduanera.- El propietario de las mercaderías, de manera personal o mediante un agente de aduanas deberá presentar el formulario que le corresponda para declarar todas las mercaderías que provienen del extranjero de acuerdo a lo dispuesto en nuestro régimen aduanero, durante los 7 días hasta los 15 días hábiles después del arribo de la mercadería. Para todo este proceso, el importador necesitara presentar los documentos que se señalan a continuación:

- Conocimiento de embarque o guía aérea.
- Factura comercial.
- Póliza de seguros.
- Certificado de Origen.
- Aquellos exigibles por el COMEXI, consejo de comercio exterior e inversiones.
- Si lo requiere INEN lo deben presentar también.

Una vez en orden todos estos documentos y requisitos, se presenta la declaración en la Aduana, dicho distrito aduanero se encargara de verificar la veracidad de la información que se encuentra en dicho formulario y además los documentos que se acompañan al mismo, los antes mencionados, para garantizar el cumplimiento de todas estas formalidades; después de esto, si no se realiza ningún tipo de observación a los documentos presentados, se da aceptación a la declaración, dejando constancia de su

fecha y otorgándole un número o código que la identifique para dar paso a la siguiente parte del procedimiento de desaduanización.

Es importante tener claro que la declaración aduanera para tener validez y que pueda ser aceptada, no se la presentara con ningún tipo de manchas, errores, borrones o tachones.

Si al momento de presentar la documentación exigida, se dan observaciones, se devolverá al declarante para que los arregle o corrija dentro de los tres días posteriores, momento en el cual se los presentara por segunda vez y serán aceptados una vez enmendado sus errores. Si el declarante se niega a dichas observaciones la declaración se considerara firme y tendrá que sujetarse obligatoriamente al aforo físico.

Después de todo esto, corresponde realizar el Aforo, que es un acto administrativo de determinación tributaria que está bajo la responsabilidad de la administración aduanera que consiste en la verificación física o documental del origen, medida, clasificación arancelaria de la mercadería, calidad, valor, peso y su cantidad.

Para mayor seguridad, estas empresas o la CAE, podrán utilizar cualquier tipo de tecnología como sistemas de rayos x para realizar un exhaustivo control de las mercancías que están ingresadas y son objeto de dicho análisis.

Este Aforo será realizado por la propia administración aduanera o de otra manera por aquellas empresas contratadas y autorizadas para realizar esto.

²⁵El aforo físico, se realizará en los casos previstos en nuestra normativa.-

²⁵ Ley Orgánica de Aduanas.

- Cuando la mercadería resulte seleccionada para este aforo.
- Por resolución de la administración aduanera.
- Cuando el declarante no acepte las observaciones realizadas por la administración.
- Por sorteo se determinará que carga será objeto del aforo físico.
- Cuando el declarante pida a la autoridad administrativa.
- Cuando el importador está importando por primera vez.
- Cuando la mercadería sea rara, y no existan antecedentes de ella ni de una importación similar.

Una vez sobrepasado esta parte del trámite, se dará la autorización de pago, cuando se haya hecho la liquidación de los tributos que se deban pagar, en aquellas instituciones autorizadas para recibir el pago.

Esta autorización de pago se la da únicamente después de que el aforo documental se lo haya realizado y cuando se realiza el aforo físico no existe observación alguna, a partir de lo cual dicha mercancía será entregada una vez que todos los tributos han sido pagados y se obtenga el comprobante que garantice dicho pago.

Agentes de Aduana.- Dentro de todo proceso de importación, es indispensable y obligatoria la intervención de los agentes de aduanas, en las entregas o despachos de mercaderías en las importaciones, cuando su valor sea superior a los \$ 2000.00, el

MANUAL DE EXPORTACIONES Y COMERCIO EXTERIOR.- DR. MARCELO
GOTTIFREDI
MANUAL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL ECUADOR.
EDICIONES PUDELECO.

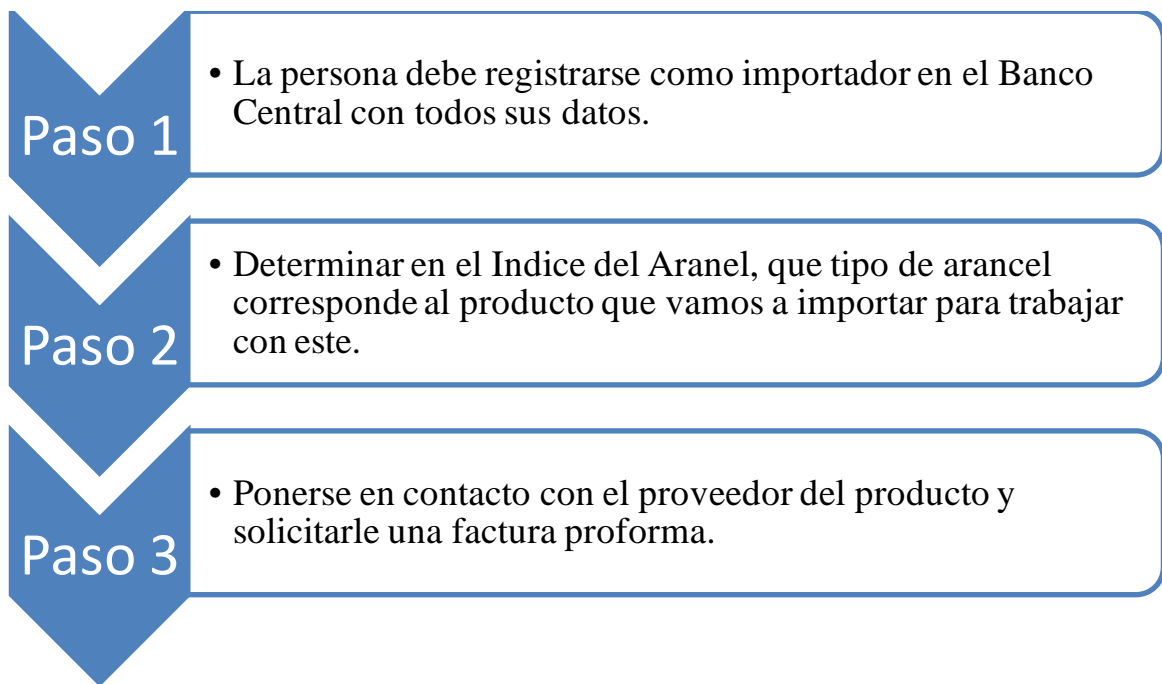
mismo que no es más que un fedatario aduanero que tendrá responsabilidades sobre sus actos.

Proceso Grafico de Importación.

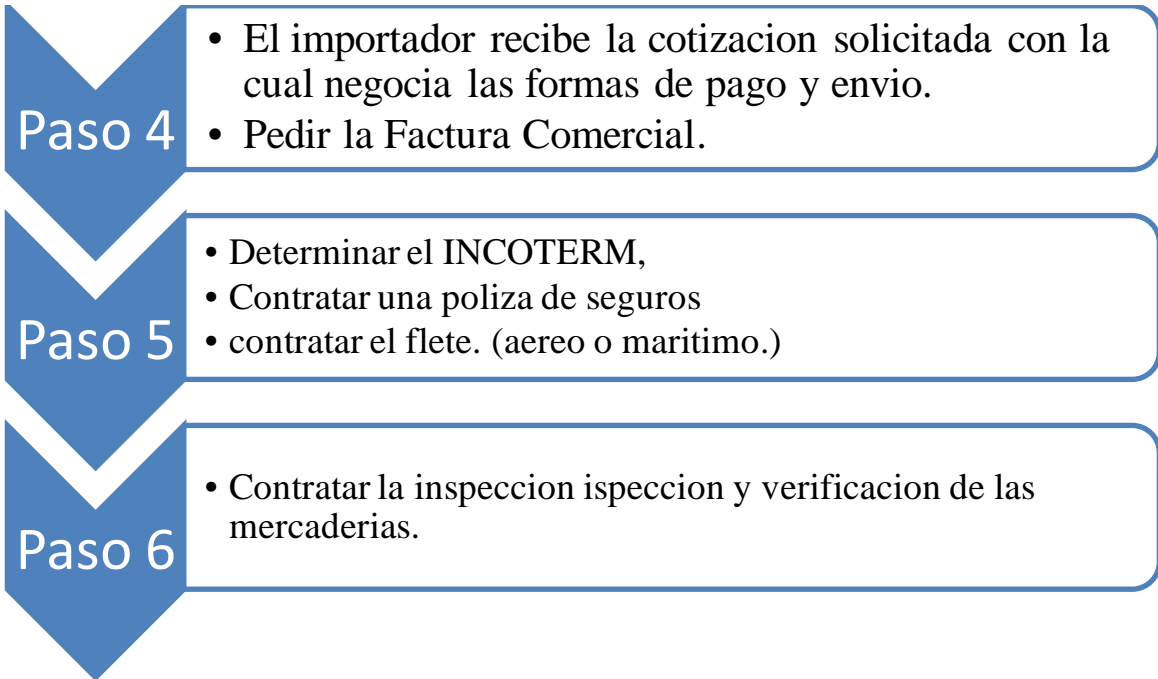
A continuación, detallaremos todo el proceso de importación de manera gráfica, para que queden claros todos los pasos que se deben seguir, así:

PROCESO GRAFICO DE UNA IMPOERTACION

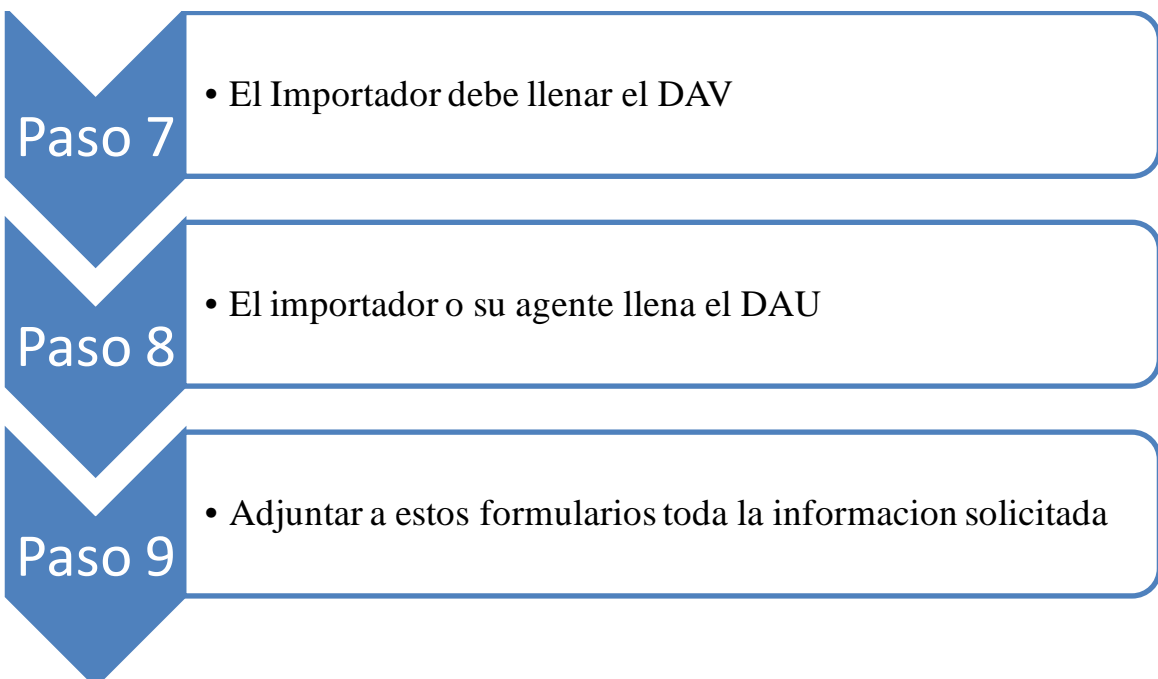
PARTE A



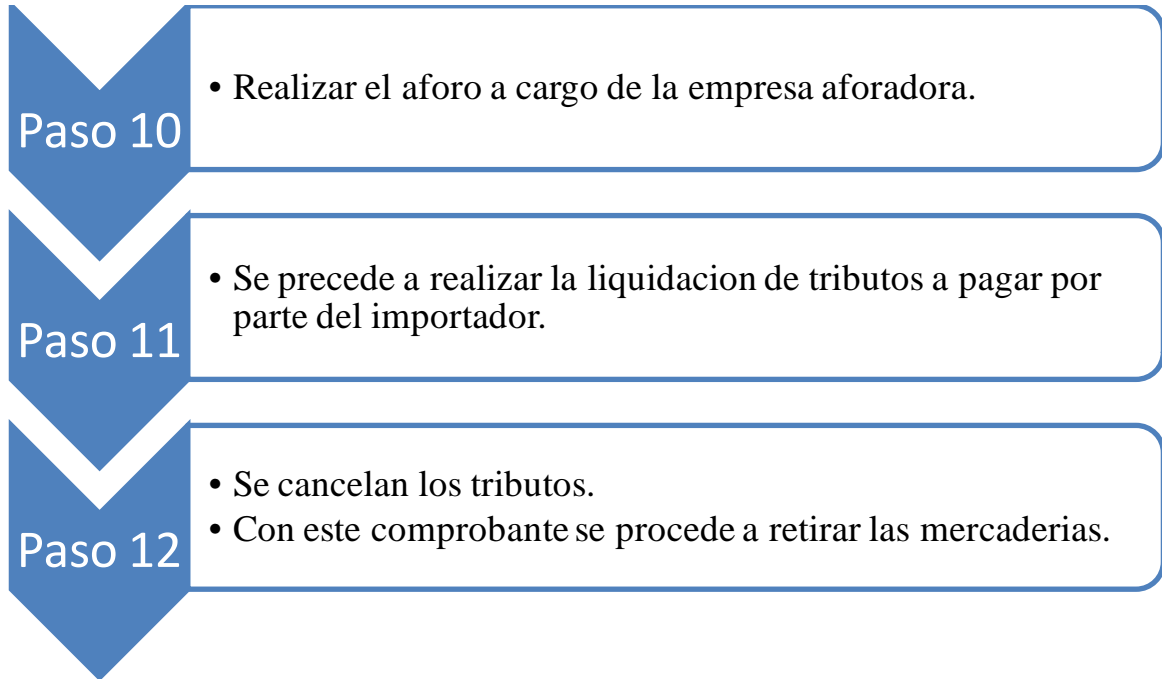
PARTE B



PARTE C



Parte D



Como hemos visto en este cuadro, son 12 pasos que hay que seguir para realizar de la manera más eficiente, rápida y sencilla una importación, claro está que cada uno de estos pasos deben estar de acuerdo a lo mencionado al principio de este capítulo, en lo que se refiere a los permisos y documentos que se requieren de acuerdo al producto que se desea importar.

Capítulo III

Introducción

Al haber ya analizado los principios básicos de las importaciones y todo lo que tiene que ver con ellas, a más de su procedimiento y tramites, es necesario tener una visión clara de todas aquellas normas que rigen dentro y fuera de nuestro país, es decir haremos un análisis de todas aquellas normas que tienen que ver con importaciones, empezando por la Ley Orgánica de Aduanas y sus aspectos más relevantes en cuanto a las importaciones, a los regímenes aduaneros como son los especiales y comunes, referencia a la CAE, Corporación Aduanera Ecuatoriana y a los agentes de aduana, de igual manera analizaremos nuestra ley de comercio exterior. En cuanto a tratados internacionales, es menester analizar lo correspondiente a la convención de Viena y nos referiremos también a la OMC, Organización Mundial de Comercio así como también los bloques económicos más poderosos como la Comunidad Europea y un análisis de la realidad del Ecuador como miembro de la CAN, Comunidad Andina.

Legislación Vigente

En cuanto a nuestro régimen de aduanas, haremos referencia a algunos aspectos la Ley Orgánica de Aduanas, como son los regímenes aduaneros, a la Corporación Aduanera Ecuatoriana y por último nos referiremos a los agentes de Aduanas.

Partiendo por los regímenes aduaneros, nuestra ley Orgánica de Aduanas, las determina como:

²⁶**a.-) Regímenes comunes.-**

1. Importaciones a consumo.- Se da cuando las mercaderías que ingresan al territorio Ecuatoriano, son debidamente nacionalizadas y después son distribuidas o comercializadas a los consumidores dentro del mismo territorio.
2. Exportación a Consumo.- Se da cuando existen productos o mercancías que se encuentran dentro del territorio nacional, son enviadas o exportadas al exterior para su consumo.

²⁷**b.-) Regímenes Especiales.-**

1. Tránsito Aduanero.- Lo encontramos cuando las mercancías son transportadas dentro del territorio, entre las oficinas distritales pero que van a salir del país, es decir van a ser exportadas.
2. Importación Temporal con Reexportación en el mismo Estado.- Esta forma la encontramos cuando se realiza una importación de algún bien, únicamente por un tiempo determinado para cumplir con determinada actividad y al momento de finalizada la misma será enviada al exterior o devuelta.
3. Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo.- Se utiliza para importar productos que serán debidamente transformados dentro del territorio aduanero y luego serán enviados al exterior para su consumo y distribución.

²⁶ Ley Orgánica de Aduanas.

²⁷ Ley Orgánica de Aduanas.

4. ²⁸Depósito Aduanero.- Mediante este, las mercaderías son colocadas o almacenadas en los lugares para esto designado, durante un tiempo determinado, para que puedan después ser enviadas al exterior.
5. Almacenes Libres y Especiales.- Es decir, todos aquellos lugares dentro de los aeropuertos y puertos en los cuales se pone a disposición de los particulares que por ahí transitan, a adquirir dichos productos sin pago de impuestos ni recargos de tazas.
6. Exportación Temporal con Reimportación en el mismo Estado.- Consiste en la posibilidad de exportar mercancías al extranjero para que sean utilizadas con un fin determinado, y cuando cumplan su objetivo, podrán ser reimportadas al estado ecuatoriano
7. Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo.- mediante el cual, se puede realizar una exportación de mercaderías nacionales o nacionalizadas, por un determinado tiempo y después se da la posibilidad de ser reimportadas al territorio nacional.
8. Devolución Condicionada.- A través de la cual, se permite una devolución de los impuestos que previamente han sido pagados por la importación de las mercancías que se exporten, dentro de determinados plazos.
9. Reposición con Franquicia Arancelaria.- Se puede mediante esta figura, importar algunas mercaderías con similares características o idénticas, que equivalen a las importadas a consumo, después de un proceso de transformación regresaran al exterior

²⁸ Ley Orgánica de Aduanas.

10. Zona Franca.- Son aquellas que permiten el ingreso de mercaderías totalmente libres de impuestos únicamente en aquellas zonas francas que no están sujetas al control de la Administración Aduanera
11. Régimen de Maquila.- este régimen consiste en el ingreso de mercaderías determinadas por un tiempo determinado, las mismas que cumplen con un proceso de transformación y después son exportadas
12. Ferias Internacionales.- En estas ferias se puede dar el libre ingreso de diversas mercaderías exentas del pago de impuestos por el tiempo que dure dicha feria, con el objeto de promocionar y exhibirlas cumpliendo con los requisitos que la ley exige y sus permisos.

²⁹**c.-) REGIMEN PARTICULAR O DE EXCEPCION.**

1. Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos.- Todos aquellos envíos de paquetes que no sobrepasen el valor que establece la ley, serán enviados con una manera simplificada en toda su tramitación, es decir serán importados o exportados, pero todos aquellos paquetes que superen de los valores establecidos por la ley tendrán que necesariamente seguir los tramites que se siguen para las importaciones o exportaciones según sea el caso.
2. Tráfico Fronterizo.- Esto se refiere mas a los acuerdos internacionales, los cuales dan apertura al intercambio de mercaderías que serán utilizadas para uso o consumo doméstico entre las poblaciones que se encuentren en las fronteras; el

²⁹ Ley Orgánica de Aduanas.

estado Ecuatoriano será el encargado de delinear estos sectores para no crear conflictos en cuanto a su aplicación.

3. Zona de Libre Comercio.- Como su nombre lo indica, son todos aquellos sectores que se encuentran autorizados para desarrollar actividades que tengan que ver con el intercambio de mercaderías, y a su vez, en estas áreas no se pagan impuestos pero de igual manera están sujetas a las formalidades aduaneras.

³⁰**CAMBIO DE REGIMEN**

1. Cambio de Régimen.- El cambio de régimen se da cuando todas aquellas mercaderías o productos que se encuentran dentro de un régimen suspensivo o liberatorio de impuestos aduaneros, tendrán la posibilidad de pasar a formar parte de otro régimen, pero para esto se deben cumplir con algunos requisitos preestablecidos por la ley y será autorizado por el Gerente Distrital, menos aquellas mercaderías que ingresen al estado con el objeto de realizar obras publicas que serán autorizadas por el gerente general de la Corporación Aduanera Ecuatoriana; Esta prohibido el cambio de régimen de mercaderías ingresadas al consumo a cualquier otro régimen.
2. Pago de Tributos.- “ Durante el trámite de nacionalización de las mercaderías, se tiene que realizar los pagos correspondientes que la ley establece, que en este caso se efectuarán aplicando las tarifas y el tipo de cambio vigentes a la fecha de

Presentación de la declaración a consumo.”

³⁰ Ley Orgánica de Aduanas.

“En cuanto a la reexportación de las mercancías importadas temporalmente para la construcción, de obras o prestación de servicios, se causará la parte proporcional de los impuestos aduaneros calculados sobre el valor depreciado del bien, aplicando las normas establecidas respecto al impuesto a la renta, con la tarifa y el tipo de cambio vigentes a la fecha de presentación de la declaración para la reexportación.

Para el caso de nacionalización de las mercancías importadas bajo este régimen, se considerará el valor original del bien y se aplicará la tarifa y tipo de cambio vigente a la fecha de presentación de la declaración a consumo.”

³¹ LA CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

La Corporación Aduanera Ecuatoriana, conocida por sus siglas CAE, la encontramos regulada en nuestra ley orgánica de aduanas del Art. 104 al Art. 119, en donde se establece que es una entidad del Estado Ecuatoriano es decir es una persona jurídica de derecho Público, con total autonomía en todas las áreas y tiene a su cargo todos aquellos procesos aduaneros, los servicios que esto implique de manera que se pueda facilitar el comercio exterior. Tiene su domicilio en Guayaquil, pero jurisdicción en todo el territorio nacional, adicional a esto, tiene la capacidad para desarrollar todo lo que con la aduana tiene que ver en cuanto a su estructuración, organización y desarrollo, sus políticas en general.

La CAE, dentro de su organización está conformada por algunos órganos que los detallamos a continuación:

³¹ Ley Orgánica de Aduanas.

- a) El Directorio;
- b) La Presidencia;
- c) La Gerencia General;
- d) La Subgerencia Regional; y,
- e) Las gerencias distritales.

Cada uno de estos órganos, desempeña un papel importante y sus funciones son específicas, para de esta manera poder desarrollar esta actividad aduanera en su debido orden.

³²LOS AGENTES DE ADUANA

Los Agentes de Aduana, como lo establece el Art. 120 de nuestra ley Orgánica de Aduanas, “son aquellas personas naturales o jurídicas acreditadas o licenciadas por la autoridad que es el Gerente General de la Corporación Aduanera el mismo que de acuerdo a sus atribuciones, le da la entera facultad de gestionar de manera habitual y por cuenta ajena, el despacho de las mercancías, debiendo para el efecto firmar la declaración aduanera.

³² Ley Orgánica de Aduanas.

Estos agentes, lo que hacen, es dar fe de los actos que se realizan dentro de la aduana, de todos sus datos y además es responsable solidario de la obligación tributaria aduanera, sin perjuicio de la Responsabilidad penal que legalmente corresponda”.

La CAE será el organismo encargado de crear la normativa que regirá para los agentes de aduanas.

³³**Ley de Comercio Exterior**

Esta ley fue promulgada en Junio de 1997, y tiene por objeto normar y promover el comercio exterior en el Ecuador, definiendo así, temas como el Comercio Exterior, en su Art. 2 que dice, "Sector Comercio Exterior al conjunto de organismos y entidades del sector Público y de instituciones o personas naturales o jurídicas del sector privado que participan en el diseño y ejecución de la Política de comercio exterior de bienes, servicios y tecnología que desarrollan actividades de comercio exterior o relacionadas con éste, salvo las exportaciones de hidrocarburos que realiza el Estado Ecuatoriano y que continuarán sujetas al ordenamiento legal que las regula”.

Hace referencias también a todos sus principios y sobre todo al cumplimiento de sus normas, en lo que tiene que ver a importaciones y exportaciones, creara las políticas necesarias para su desarrollo y armonía, en base a la constitución y a los principios de la

³³ Ley de Comercio Exterior.

organización mundial del comercio, y también se crea el COMEXI, consejo Nacional de Comercio Exterior, que está integrado por:

- a) El Presidente de la República o su representante permanente, quien la presidirá;
- b) El Ministro de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca;
- c) El Ministro de Finanzas y Crédito Público;
- d) El Ministro de Relaciones Exteriores;
- e) El Ministro de Agricultura y Ganadería;
- f) El Ministro de Turismo, entre otros.

³⁴El COMEXI entonces, se encargará de determinar las políticas de comercio exterior, expedir normas que crea necesarias para el comercio exterior, crear las estrategias necesarias para el desarrollo de esta área, analizar y recomendar a las autoridades correspondientes la creación de tratados de libre comercio, y todo aquello que tenga que ver con el desarrollo, la normativa y el funcionamiento en general del comercio exterior.

Es importante recalcar que al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca, le corresponde planificar, dirigir, controlar y ejecutar las políticas de comercio; en cuanto a la promoción no financiera de las exportaciones e inversiones directas le corresponde a la CORPEI, Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones.

³⁴ Ley de Comercio Exterior.

Convención de Viena

³⁵Como hemos podido ver, el comercio a nivel mundial ha desempeñado un papel muy importante, para lo cual se han ido creando normas que regulen esta actividad, y así también se dio la Convención de Viena en 1980, Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías la misma que consiste en un texto conformado por 101 artículos uniformes del derecho sobre la compraventa internacional de mercaderías, el cual ha sido publicado en seis idiomas oficiales (inglés, español, ruso, francés, árabe, chino) y se divide en cuatro partes así:

1. La primera parte que consta de dos capítulos:
 - Ámbito de aplicación.
 - Disposiciones Generales.

2. La segunda parte hace referencia a la manera de forma con del contrato propiamente dicho.

3. La tercera parte trata sobre la compraventa.-
 - Disposiciones generales de la compraventa.
 - Obligaciones del Vendedor, del comprador y el pago del precio.
 - Transmisión del riesgo.
 - Disposiciones comunes al vendedor y al comprador.
 - Disposiciones finales.

³⁵ Convención de Viena

Bloques Económicos

Hoy en día, todos los estados de una manera u otra, han buscado agruparse o juntarse con otros estados, primero como una forma de protegerse, tanto sus industrias, como sus economías y segundo, para crear grupos poderosos que se puedan enfrentar en conjunto a un mundo globalizado y devorador muy exigente que sin estas agrupaciones se hace difícil la sobrevivencia o supervivencia de dichos estados de manera solitaria o aislada, por lo tanto desde hace algunas décadas se han venido desarrollando estas uniones entre estados de carácter comercial, económico, social, político y en muchos otros ámbitos, lo que ha permitido desarrollar grandes y poderosas fuerzas capaces de enfrentarse al resto del mundo, es el caso de la Unión Europea que analizaremos el caso más adelante, el NAFTA de igual forma, y otros bloques que han ido surgiendo y se han desarrollado de una manera muy positiva pero no en los niveles de los antes mencionados, así tenemos la CAN, Comunidad Andina, el MERCOSUR, Mercado Común del Sur y otros bloques más que precisamente han nacido y se han agrupado por la inminente necesidad de trabajar en conjunto.

³⁶De esta manera, es importante que tengamos una visión clara de lo que cada uno de estos significa y el papel que desempeñan, para así crear una relación de estos frente al comercio exterior a nivel mundial y con relación al Ecuador, empezando por la CAN.

- Comunidad Andina: CAN.- Está integrada por cuatro países con un objeto común, que es el de crear un desarrollo en todos los ámbitos más

³⁶ Cuentos Chinos: Andrés Oppenheimer.

profesional, uniforme, equitativo, equilibrado mediante una integración de los países andinos y tiene su origen en el Tratado de Cartagena de 1969. Actualmente, los países miembros son Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia. Dentro de su sistema organizacional, tienen algunos órganos de administración que dividen sus funciones para una mayor eficacia y efectividad. Aspecto fundamental dentro del comercio en este bloque económico, es la libre circulación de mercaderías, en donde se ha venido formando una zona de libre comercio, es decir sin pagos arancelarios.

- Unión Europea UE.- Conformada por 27 países europeos, establecida en noviembre de 1993 con el Tratado de la Unión Europea; sus características principales son las de supranacionalidad, un derecho comunitario, lo que ha permitido que este bloque económico pueda enfrentarse al mundo entero por su gran capacidad, unidad, fortaleza y organización, además de mostrarse al mundo como una potencia. Todo esto, como resultado de un sinnúmero de factores que han influenciado a que los estados europeos, se unan y formen parte de este bloque, como las guerras mundiales por las que han atravesado, entre otros, que han delineado una necesidad de estos países que les llevo a organizarse de la mejor manera para trabajar en conjunto. La UE tiene también algunas instancias de administración y de control, cada una con sus facultades para así llevar de una manera correcta todas sus relaciones. Algo muy particular de este bloque, encontramos en su economía, con un total del 18% de importaciones y exportaciones del volumen total mundial; Adoptaron también una moneda común que es el Euro, con un banco central Europeo y una gran organización en todos sus aspectos.

- Mercosur.- Dentro del mercado común del sur, encontramos a Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, que suscribieron el Tratado de Asunción en marzo de 1991 cuyos objetivos son promover el libre intercambio y movimiento de bienes, personas y capital entre los países que lo integran, y avanzar a una mayor integración política y cultural entre sus países miembros y asociados.
- Tratado de libre Comercio de América del Norte NAFTA. .- Es un tratado o bloque comercial integrado por Canadá, Estados Unidos y México que establece una zona de libre comercio, dada en enero de 1994 y no prevé organismos centrales de coordinación política o social. Existe sólo una secretaría para administrar y ejecutar las resoluciones y mandatos que se derivan del tratado mismo. Su objetivo fundamental es el de crear una apertura comercial y económica entre estos tres países con una libre circulación de mercaderías.
- Área de libre Comercio de las Américas ALCA.- Pretende crear una integración latinoamericana y es un tratado que quiere impulsar el comercio reduciendo las barreras arancelarias, pero a partir del año 2005 el ALCA entro en una grave crisis, la cual muchos consideraron que era el fin de este, aunque actualmente se le esté dando apoyo por parte de algunos países y poco a poco se va fortaleciendo.

Capítulo IV

Introducción:

En este capítulo, expondremos un caso práctico de todo el proceso de una importación, desde su negociación, permisos y todo lo que tiene que ver con el desarrollo de este proceso, además de poner en práctica la teoría que en capítulos anteriores hemos expuesto.

Para todo esto, realizaremos un análisis minucioso de todos los pasos que antes hemos destacado para hacer una importación a consumo de la siguiente manera:

Análisis Caso Práctico.

Partimos del momento en el cual el comprador o importador empieza sus negociaciones directamente con su proveedor en China, del producto que ha elegido, en este caso, importación de césped sintético, haciendo un previo estudio de calidad y características, que han sido catalogadas como muy buenas por este, ya que con anticipación recibió un muestrario del producto para mayor seguridad; entonces el primer paso es solicitar la PROFORMA INVOICE que contiene todos los datos del proveedor, dirigida a la empresa o persona solicitante, con un detalle de específico de los productos solicitados, su cantidad, sus precios por unidades y precios totales, además de advertir las formas de pago que se emplearan, datos de los bancos corresponsales para tener mayor seguridad.

Como segundo paso, al haber aceptado la proforma enviada anteriormente, en su totalidad, es decir sus términos, cantidades y precios, se procede a realizar la NOTA DE PEDIDO, indispensable para tener constancia de la mercadería que se ha solicitado, y debe constar el nombre del importador, con todos sus datos como dirección, teléfonos, RUC, y de igual manera los datos del exportador, es decir del proveedor en este caso; adicional a esto se debe detallar el país de origen, la forma de pago, la moneda en que se realizara el pago, la vía de transporte utilizada y los puertos de embarque y de destino; por último se realiza una descripción del producto con su respectiva partida arancelaria, con la cantidad solicitada su precio unitario y precio total, incluyendo el valor del flete y del seguro.

El tercer procedimiento es la aplicación de seguro de transportes, en la que se determina el número de póliza, el beneficiario el lugar de partida y destino de la mercadería, detallando el valor de la mercadería, sus características y qué tipo de cobertura se desea.

En cuarto lugar, depende de cómo se realizo la negociación, se puede realizar el primer deposito o pago al proveedor, en nuestro caso, se ha negociado un 30 % de entrada y un 70 % con el envío de los documentos originales; en este caso se adjunta el comprobante de depósito del banco, que es necesario para remitírselo al proveedor para

que tenga constancia que el depósito fue hecho y pueda proceder con el envío del resto de documentos.

Como quinto aspecto, el importador recibirá la FACTURA COMERCIAL, en la que se destacan con exactitud todos los datos de la proforma enviada por primera vez al comprador, documento que servirá al momento de la llegada de la mercadería al puerto de destino y su nacionalización.

El sexto documento, hace referencia al PACKING LIST, que consiste en un listado de toda la mercadería que se ha despachado en base al documento anterior, incluyendo el envío de catálogos, muestras y en caso de haberlo, de repuestos, y de todo aquello que se incluye gratuitamente, destacando el peso total de la mercadería y sus medidas.

El séptimo punto de este proceso, es el BL, BILL OF LADING, que es el documento sin el cual no se puede desaduanizar la mercadería, en el cual constan todos los datos de las empresas importadoras y exportadoras, como la mercadería y el dato específico del contenedor en el que se envía la mercadería, descripción de los paquetes, su peso y volumen. Este documento, al principio se lo envía únicamente una copia, y después se envía directamente el original.

En octavo lugar, encontramos el certificado de origen, en el cual constan los datos del Exportador, del importador, lugares de transporte, es decir puertos de salida y llegada, país de destino, descripción de la mercadería, su valor total, cantidad y número de pedido, con relación a la factura solicitada anteriormente; A todo esto se deben acompañar los sellos o rubricas de los organismos encargados de otorgar este instrumento con el objeto que tengan validez.

El documento número nueve que se adjunta, es el CARGO TRANSPORTATION INSURANCE POLICY, enviado directamente desde china, con la especificación de cobertura de todos los riesgos por el monto que se establece en la factura proforma.

En decimo lugar, encontramos el aviso de llegada de la mercadería, emitida por la agencia marítima, quien se encarga de dar aviso al importador de la llegada de la mercadería al puerto de destino, detallando el nombre de la nave, su bandera, código portuario, operador, manifiesto, código de línea, y fecha estimada de arribo, con un detalle de los valores a cancelar, días libres de demora y correcciones.

El documento número once, es el formulario de la Aduana llamado DAU Declaración Aduanera Única, en el cual se especifica:

- Aduana
- Contribuyente

- Valores de Aduana
- Autoliquidación de tributos
- Concepto del tributo
- CORPEI
- Transporte
- Determinación de la base imponible.
- Documentos de acompañamiento
- Declaración de la Mercadería

A continuación, el siguiente documento, número doce, es la factura entregada por el Agente Afianzado de Aduanas, seguida de una factura por los valores de almacenaje de contenedores, sus pasajes y e porteo de los mismos, conjuntamente con el comprobante de pago realizado en el banco, por el valor restante del total de la mercadería al exportador.

Para finalizar, los tres últimos documentos consisten en una factura comercial de la agencia marítima que realizo el transporte, con un comprobante de su liquidación o recibo y la pre liquidación correspondiente a la sobreestadía, extensional flete marítimo, que no es más que una multa que se ha pagado por la demora o por el tiempo extra que la mercadería ha permanecido en el puerto.

Caso Práctico.

A continuación, se adjunta el caso práctico ya analizado anteriormente, con los documentos originales de dicha importación.

NOTA DE PEDIDO No. IMP-015

FECHA : 10/05/2008

IMPORTADOR : **IMPORTMORE CIALTDA**
 AV.FLORENCIA ASTUDILLO EDF. CAMARA DE INDUSTRIAS
 Cuenca
 Tlfo: 2-841-461 Fax: 2-841-461
 R.U.C.: 0190324036001
 Casilla:

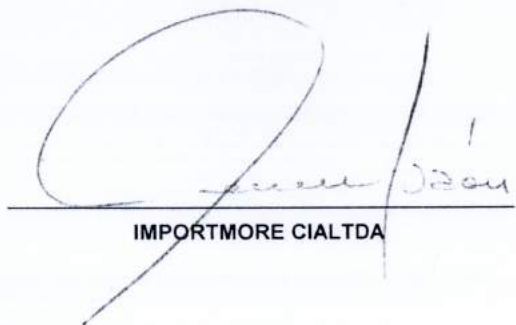
EXPORTADOR : **JIANGSU CO-CREATION GRASS CO LTD**
 N° 2 SHIHE INDUSTRIAL AREA, CHUZHOU DISTRICT, HUALIAN , JIANGSU

DOCUMENTOS
 REMITIR A : **IMPORTMORE CIALTDA**

PAIS DE ORIGEN : China	VIA DE TRANSPORTE : Marítimo
FORMA DE PAGO : Giro Directo	PUERTO DE EMBARQUE : Shanghai (China)
MONEDA: Dolar americano	PUERTO DE DESTINO : Guayaquil-Marítimo

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		(M2.)	(USD)	(USD)
5404.19.90.00-3	--- Los demás / Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea			
CESINTE	MONOFILAMENTO SINTETICO	5,120.00	10.00	51,200.00
		5,120.00		51,200.00
		5,120.00 M2.		51,200.00

	F.O.B.	51,200.00
	FLETE	1,536.00
	COSTO & FLETE	52,736.00
	SEGURO	421.89
	TOTAL - VALOR C.I.F.	53,157.89



IMPORTMORE CIALTDA



Jiangsu Co-Creation Grass Co., Ltd

Address: No.02, Shihe Industrial Area, Chuzhou District, Huai'an, Jiangsu, China

Tel: 86-25-86556232 86556235 Fax: +86-25-86556108

http://www.ccgrass.com

PROFORMA INVOICE

Buyer: Importmore Cia. Ltda.

Attn: Francisco

Add.: Dir. Edificio Camara de Industrias Av.

Florencia Astudillo s/n of. 206 2do

Tel: (593-7)2823537 fax: (593-7)2823537

S/C No.: CA080408130

Date: April 29,08

Price terms: CIF Guayquil Ecuador

Delivery time: Delivery after receipt of
prepayment

Payment terms: 30% T/T in advance, 70% T/T against faxed documents

Model	Description of Goods	Quantity (m2)	Unit Price (US\$/m2)	Amount (US\$)
YFII-50428	Double color, 50mm, 5/8", 15/10cm, 32rolls*4m*40m, with one side 10cm white line	5120	10.30	52,736.00
TOTAL:				5120 M2 1* 40' GP 52,736.00

BANK DETAILS:

Beneficiary: JIANGSU CO-CREATION GRASS CO.,LTD

Beneficiary address: No.2, Shihe industry Area, Chuzhou District, Huai'an, Jiangsu, China

Beneficiary bank: Agricultural Bank of China, Jiangsu Branch

Address: Huaian city, Jiangsu Province, China

Account No: 10354214040000514

SWIFT: ABOCCNBJ100

Buyer:

Signature: _____

Seller: Jiangsu Co-creation Grass Co.,Ltd

Signature: _____





Jiangsu Co-Creation Grass Co., Ltd

Address: No.02, Shihe industrial Area, Chuzhou District, Huai'an, Jiangsu, China

Tel: +86-25-86556232 86556235 Fax: +86-25-86556108

COMMERCIAL INVOICE

Buyer: **Importmore Cia.Ltda.**

INV No.: **CA080408130**

Attn: **Francisco**

Date: **Jun 8, 2008**

Addr.: **Dir.Edificio Camara de Industrias
Av. Florencia astudillo s/n of 206 2do**

Price terms: **CIF Guayaquil**

Tel: (593)72823537 Cell:(593)84584844

RUC NO:0190324036001

Payment terms: **30%TT in advance,70% against copy of shipping documents via fax
from Shanghai to Guayaquil by sea**

Model	Description of Goods	Quantity (m2)	Unit Price (US\$/m2)	Amount (US\$)
YFII-50428	Artificial Grass, Double color, 50mm,5/8",15/10cm, 32rollsx4mx40m, with one side 10cm white line	5120.00	10.30	52736.00
TOTAL:		5120.00	M2	US\$52,736.00

Total FOB Amount:USD9.4/m2x5120m2=USD48128

Insurance:USD35

Freight:USD4573

**SAY TOTAL U.S. DOLLARS FIFTY TWO THOUSAND SEVEN HUNDRED
AND THIRTY SIX ONLY.**

江苏共创人工草
江苏共创人工草

***** CAUTION *** COPY COPY COPY COPY COPY COPY COPY COPY COPY COPY *** CAUTION *****

Message Name: SINGLE CUSTOMER CREDIT TRANSFER
Message Type: F 103 Sent/Received: CITIUS33XXXX
Direction: Input CITIBANK N.A.
Priority: Normal 111 WALL STREET
Session: 1030 NEW YORK, NY
Sequence: 005391

	Input Time	Output Time	ACK Flag	NAK Code	DUP Flag	AUTH Code
MIR: 080711PICHPAPAAXXX1030005391						
MOR:						
MUR:	1400		0		-----	Sc--

1: MESSAGE HEADER
F01PICHPAPAXXX

2: APPLICATION HEADER
I103CITIUS33XXXXN

4: MESSAGE TEXT
:20: Sender's Reference
TRN: BPP11072008-2572
:23B: Bank Operation Code
CRED
:32A: Value Date, Currency Code, Interbank Settled Amount
Value Date: 080711
Currency Code: USD
Settled Amount: 36'736,00
:50K: Ordering Customer
Optional Account Line: /2009900450
Full Address: HERNAN RODAS ESPINOZA
AV FLORENCIA ASTUDILLO S/N Y
A CORDERO
CUENCA ECUADOR
:57A: Account With Institution
Optional Account Line:
ISO Bank ID Code: ABOCCNBJ100
AGRICULTURAL BANK OF CHINA, THE
(JIANGSU BRANCH)
NANJING
:59: Beneficiary Customer
Optional Account Line: /10354214040000514
Full Address: JIANGSU CO-CREATION GRASS CO LTD
NRO 02 SHIHE INDUSTRIAL AREA
CHUZHOU DISTRICT
JIANGSU - CHINA
) : Remittance Information
Free Format: /RFB/MOSSACK FONSECA (PERU)
:71A: Details of Charges
OUR
5: TRAILER
MAC: Authenticator EC2B5648 Status Sc
CHK: Checksum 77AD10D442AC

***** CAUTION *** COPY COPY COPY COPY COPY COPY COPY COPY COPY COPY *** CAUTION *****

PRINTER: . . QUEUE: QPAPEN BY: JFERRIN
DATABASE KEY: 200807111354360000 USER KEY: 200807111354360000 PAGE: 1

***** CAUTION *** COPY COPY COPY COPY COPY COPY COPY COPY COPY COPY *** CAUTION *****

***** END OF MESSAGE *****

CCNI

BILL OF LADING FOR MULTIMODAL OR PORT TO PORT SHIPMENT


BILL OF LADING: ORIGINAL

SHIPPER / EXPORTER JIANGSU CO-CREATION GRASS CO., LTD NO.02 SHIHE INDUSTRIAL AREA, CHUZHOU DISTRICT, HUAI'AN, JIANGSU, CHINA		BOOKING N° BK-CNSHA-000312959-5	BILL OF LADING N° CNIU BL-CNSHA-001429202-9
CONSIGNEE (NOT NEGOTIABLE UNLESS CONSIGNED TO ORDER) IMPORTMORE CIA. LTDA. DIR. EDIFICIO CAMARA DE INDUSTRIAS AV.FLORENCIA ASTUDILLO S/N OF. 206 2DO TELF:(593)7 2 823 537 CELL:(593) 84584844		EXPORT REFERENCES CNSHA339140	
FORWARDING AGENT - REFERENCES		ALSO NOTIFY - ROUTING & INSTRUCTIONS	
PRE-CARRIAGE BY	PLACE OF RECEIPT SHANGHAI	PORT OF DISCHARGE GUAYAQUIL	FINAL DESTINATION (for the Merchant's references only)
VESSEL Voy N° AP EGMONT 0822EB	PORT OF LOADING SHANGHAI	PLACE OF DELIVERY GUAYAQUIL	TYPE OF MOVE FCL/FCL

PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER - CARRIER NOT RESPONSIBLE

MARKS & Nos / CONTAINER & Seal Nos	N° OF PKGS.	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS	GROSS WEIGHT	MEASUREMENT
CNIU 220276-1 40FT SN# 8585195 CY/CY N/M	1	X40'NOR CONTAINER S.T.C. 32 ROLLS ARTIFICIAL GRASS RUC NO:0190324036001 FREIGHT PREPAID TERMS AND CONDITIONS ----- 1) SHIPPER'S LOAD, STOWAGE AND COUNT	GROSS (KG) 14,907.000	VOLUME (CBM) 55.000

ORIGINAL
ON BOARD

FREIGHT RATING AND CHARGES	RATES	PER	PREPAID	COLLECT
SHIPPERS DECLARED VALUE \$ EXCESS VALUATION: Refer to Clause 19, on reverse Bill of Lading			EX-RATE  SHANGHAI	FREIGHT PAYABLE AT SHANGHAI
			IN LOCAL CURRENCY 18	

Per Compañía Chilena de Navegación
Interoceánica S.A.

LADEN ON BOARD DATE:

SHANGHAI

PLACE

JUNE 12 2008

MONTH DAY YR

Received in apparent good order and condition from the Shipper or Shipper's agent, the number of containers or other packages or units said by the Shipper to contain the goods described in the 'Particulars Furnished by Shipper', to be transported from the port of loading to the port of discharge, or so near thereto as the carrying vessel, or other craft used can get, lie and leave always in safety and afloat under all conditions of tide, water and weather, and there to be delivered to consignee or on-carrier on payment of all charges due thereon. Carrier makes no representation as to the correctness of the particulars furnished by the Shipper. In accepting this Bill of Lading, the Shipper, consignee, holder hereof and the owners of the goods agree, the same as if signed by each of them, that the receipt, custody, carriage, relay, delivery and any transshipping of the goods are subject to the terms appearing on the face and back hereof, which shall govern the relations, whatsoever they may be, between Shipper, consignee, the owner of the goods and any holder hereof and Carrier, its agents, contractors, employee, Master and vessel in every contingency occurring and whether Carrier be acting as such or bailee. Carrier shall have the right to stow containers, vans or trailers on deck and without notice as per Clause 8. The terms hereof shall not be deemed waived by Carrier except by written waiver, signed by Carrier or its duly authorized agent.



If this box is checked, goods have been loaded, stowed and counted by Shipper. Carrier has NOT done so and is not responsible for accuracy of count conditions or nature of goods described in PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER. THE RECEIPT, CUSTODY, CARRIAGE AND DELIVERY OF THE GOODS ARE SUBJECT TO THE TERMS APPEARING ON THE FACE AND BACK HEREOF AND TO THE CARRIER'S APPLICABLE TARIFFS.

In witness whereof 3 original Bills of Lading all the same and date one of which being accomplished the others to stand void, have been issued by Compañía Chilena de Navegación Interocéánica S.A. or its designed agent on behalf of itself, other participating carriers, the vessel, her Master and owners or charterers.

agent only



Jiangsu Co-Creation Grass Co., Ltd

Address: No.02, Shihe industrial Area, Chuzhou District, Huai'an, Jiangsu, China
Tel: +86-25-86556232 86556235 Fax: +86-25-86556108
<http://www.ccgrass.com>

PACKING LIST

Buyer: Importmore Cia.Ltda.
Attn: Francisco
Add.: Dir.Edificio Camara de Industrias
Av. Florencia astudillo s/n of 206 2do
Tel: (593)72823537 **Cell:**(593)84584844
RUC NO:0190324036001

INV No.: CA080408130

Date: Jun 8,2008

Container No. /Seal No.	Description of Goods	Q'ty (m2)	Packages	N.W. (kgs)	G.W. (kgs)
CNIU220276- 1/8585195	Artificial Grass, YFII-50428 Double color, 50mm,5/8",15/10cm, 32rollsx4mx40m, with one side 10cm white line	5120.00	32 rolls	14587.00	14907.00
TOTAL:			32 rolls	14587.00	14907.00

Total:

Net weight:14587kgs

Gross weight: 14907kgs

Measurement:55CBM

SAY TOTAL THIRTY TWO ROLLS ONLY.



中国人民财产保险股份有限公司
PICC Property and Casualty Company Limited

总公司设于北京
Head Office Beijing

一九四九年创立
Established in 1949

货物运输保险单 CARGO TRANSPORTATION INSURANCE POLICY

发票号
INVOICE NO. CA080408130

保险单号
POLICY NO. PYIE200832019900005117

被保险人: JIANGSU CO-CREATION GRASS CO., LTD

INSURED:
中国人民财产保险股份有限公司 (以下简称本公司) 根据被保险人要求, 以被保险人向本公司缴付约定的保险费为对价, 按照本保险单列明条款承保下述货物运输保险, 特订立本保险单。
THIS POLICY OF INSURANCE WITNESSES THAT PICC PROPERTY AND CASUALTY COMPANY LIMITED (HEREINAFTER CALLED "THE COMPANY") AT THE REQUEST OF THE INSURED AND IN CONSIDERATION OF THE AGREED PREMIUM PAID TO THE COMPANY BY THE INSURED, UNDERTAKES TO INSURE THE UNDERMENTIONED GOODS IN TRANSPORTATION SUBJECT TO THE CONDITIONS OF THIS POLICY AS PER THE CLAUSES PRINTED BELOW.

标记 MARKS & NOS.	包装及数量 QUANTITY	保险货物项目 GOODS	保险金额 AMOUNT INSURED
AS PER INVOICE NO. CA080408130	32 ROLLS	ARTIFICIAL GRASS	USD 58,009.60

ORIGINAL

总保险金额: US DOLLARS FIFTY EIGHT THOUSAND AND NINE AND CENTS SIXTY ONLY.

TOTAL AMOUNT INSURED
保费: AS ARRANGED 启运日期: AS PER B/L 装载运输工具: PER CONVEYANCE
自: SHANGHAI 至: GUAYAQUIL, ECUADOR
FROM: SHANGHAI TO: GUAYAQUIL, ECUADOR



CONDITIONS:
COVERING ALL RISKS AND WAR RISKS AS PER ICC CLAUSE, WAREHOUSE TO WAREHOUSE INCLUDED

JIANGSU CO-CREATION GRASS CO., LTD
江苏创草草业股份有限公司

所保货物如发生保险单项下可能引起索赔的损失, 应立即通知本公司或下述代理人查勘。如有索赔, 应向本公司提交正本保险单 (本保险单共有三份正本) 及有关文件。如一份正本已用于索赔, 其余正本自动失效。
IN THE EVENT OF LOSS OR DAMAGE WHICH MAY RESULT IN A CLAIM UNDER THIS POLICY, IMMEDIATE NOTICE MUST BE GIVEN TO THE COMPANY OR AGENT AS MENTIONED. CLAIMS, IF ANY, ONE OF THE ORIGINAL POLICY WHICH HAS BEEN ISSUED IN ORIGINAL(S) TOGETHER WITH THE RELEVANT DOCUMENTS SHALL BE SURRENDERED TO THE COMPANY. IF ONE OF THE ORIGINAL POLICY HAS BEEN ACCOMPLISHED, THE OTHERS TO BE VOID.
FELVENZA S. A.

CDLA. KENNEDY NORTE 8AVA ETAPA, MZ. 807 VILLA
15 PO BOX 09-04-925P, GUAYAQUIL, ECUADOR
TELEPHONE: (593) 4 2681441
MOBILE: (593) 99427922 (JAMIE OPAZO)
AFTER HOURS: (593) 9427922 FAX: (593) 42681440
EMAIL: FELVENZA@GU.PRO.EC

中国人民财产保险股份有限公司 江苏省分公司
PICC Property and Casualty Company Limited
Jiangsu Branch

贾海英 20



赔款偿付地点: GUAYAQUIL, ECUADOR [IN USD]
CLAIM PAYABLE AT
日期: JUN. 05, 2008
DATE:

Authorized Signature

地址: 中国南京长江路69号保险大厦17楼
ADD: 17th Floor, Insurance Building, 69 Changjiang Road, Nanjing, China
邮编 (POST CODE): 210005 210005
核保人: UnderWrite 制单人: 3201992018
网址: www.e-picc.com.cn

传真 (FAX): 0086-25-84708066
电子信箱 (E-MAIL): Caihaijin@jiangsu.picc.com.cn
经办人: 3201991032

Copy

1. Exporter JIANGSU CO-CREATION GRASS CO., LTD NO. 02 SHIHE INDUSTRIAL AREA, CHUZHOU DISTRICT, HUAI'AN, JIANGSU, CHINA		Certificate No. CCPIT 074016715			CERTIFICATE OF ORIGIN OF THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
2. Consignee IMPORTMORE CIA. LTDA. DIR. EDIFICIO CAMARA DE INDUSTRIAS AV. FLORENCIA ASTUDILLO S/N OF. 205 200		5. For certifying authority use only			
3. Means of transport and route FROM SHANGHAI, CHINA TO GUAYAQUIL, ECUADOR BY SEA		4. Country / region of destination ECUADOR			
6. Marks and numbers N/M	7. Number and kind of packages; description of goods THIRTY TWO (32) ROLLS OF ARTIFICIAL GRASS PUC NO: 0190324036001	8. H.S.Code 5703.9000	9. Quantity 5120M2 19	10. Number and date of invoices CA080408130 JUN. 8, 2008	
11. Declaration by the exporter The undersigned hereby declares that the above details and statements are correct, that all the goods were produced in China and that they comply with the Rules of Origin of the People's Republic of China.		12. Certification It is hereby certified that the declaration by the exporter is correct.			
 <p>Place and date, signature and stamp of authorized signatory HUAI'AN, JIANGSU, CHINA JUN. 12, 2008</p>		 <p>Place and date, signature and stamp of certifying authority HUAI'AN, JIANGSU, CHINA JUN. 12, 2008</p>			

790 015



REPÚBLICA DEL ECUADOR DECLARACIÓN
ADUANERA ÚNICA

13732353

C

A ADUANA

Nº Orden	Año	Aduana	Código	Régimen	Código	04	Fecha/Hora TX
01	000293	02 GQUIL-MARITIMO	028	03 IMPORTACION A CONSUMO	10	04	16/07/2008-11:49:36

B REFRENDO

05	Número	028-2008-10-058470-4
	Fecha Recep	16/07/2008
	Hora	11:49:36
	Aforo	D

C CONTRIBUYENTE / AGENTE

06	Importador / Exportador	07	Tipo y Nº Doc ID	08	Ciudad
	IMPORTMORE CIA. LTDA.		1 0190324036001		
09	Dirección	10	Teléfono	11	Nivel Comercial
	AV. FLORENCIA ASTUDILLO, EDIF. CAMARA DE				
12	Declarante / Agente	Código	13	Almacen / Depósito	Código
	1072	1072		CONTECON GUAYAQUIL S.A.	9025

D VALORES EN ADUANA

14	Fob USD	15	Flete USD	16	Seguro USD	17	Ajuste USD	18	CIF USD	19	Valor Aduana USD
	48128		4608		421.89		0		53157.89		53157.89

E AUTOLIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS

20	CONCEPTO	LIQUIDACIÓN \$(1)	LIBERACIÓN	CANTIDAD A PAGAR \$(1-2)
21	AD / VALOREM			0
22	DER. ESPECÍFICO/SALVAGUARDA			0
23	IMP. CONSUMO ESPECIAL			0
24	IMP. VALOR AGREGADO			6410.84
25	DERECHO ANTIDUMPING			0
26	DERECHOS CONSULARES			0
27	SOBRETJEPO PETROLERO			0
28	ADICIONAL POR BARRIL DE CRUDO			0
29	TASA MODERNIZACIÓN			0
30	TASA DE CONTROL			0
31	TASA ALMACENAJE			0
32	MULTAS (ART 89 Y 91)			0
33	INTERESES			0
34	FODINFA			265.79
35	CORPEI			0
36	OTROS			0
37	TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN			6,676.63

F BANCO Y ADUANA

LIQUIDACION DE DAU ELECTRONICO

Nro DAU	028-2008-10-058470-4-01	Fec Liquidación	23/07/2008
Declarante	IMPORTMORE CIA. LTDA.	Fec Último Día de Pago	28/07/2008
		Fec Cancelación	
Nro Secuencial	13732353	PAGO AUTORIZADO	

CONCEPTO DEL TRIBUTO	AUTOLIQ(\$)	LIQUIDACION (\$)	LIBERACION/SUSPENSION (\$)	CANTIDAD A PAGAR (\$)
AD VALOREM	0	0	0	0
DERECHO ESPECIFICO	0	0	0	0
IMPUESTO A CONSUMOS ESPECIALES	0	0	0	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6410.84	6410.84	0	6410.84
DERECHO ANTIDUMPING	0	0	0	0
MULTAS	0	0	0	0
TASA DE MODERNIZACION	0	0	0	0
TASA DE CONTROL	0	0	0	0
TASA DE ALMACENAJE	0	0	0	0
FODIN	265.79	265.79	Banco : Banco Internacional	265.79
SALVAGUARDA	0	0	Fecha : 24/07/2008	0
INTERES	0	0	Formular: 13732353	0
TOTAL	6,676.63	6,676.63	Declaración: 0280010058470401	6,676.63

Tip. Liquid: 01

CORPEI :	N. Aut. CAE: 107524	12.03
Agente: 1072-CAMPUZANO PEREZ PEDRO WILSON	Valor Liquidación: \$6,676.63	Bajar Archivo

10 GYQPTO 110 Sec.: 6415

Caja: 129 10:33 a.m. 24/07/

10



AVISO LLEGADA DE MERCADERÍA

Consignatario:	IMPORTMORE CIA LTDA	Fecha:	martes, 24 de junio de 2008
Notificador:	SAME AS CONSIGNEE	Tel/Fax:	
Atn:	DPTO. DE IMPORTACIONES		

Nave Inicial (Transbordo):
 Nave: CAP EGMONT 822EB
 Bandera: DE GERMANY
 Codigo Portuario: 093360
 Operador Portuario:
 Manifiesto(SICE): 028200801000949-6
 Codigo de Línea: 7102 - CCNI
 Modulo/Bodega: 9025 - CONTECON
 Fecha Estimada de Arribo: GUAYAQUIL julio, 02 del 2008

revisado a Pedro

"La fecha de llegada de la nave está sujeta a cambio."

Informamos a Ustedes la llegada de la carga en referencia a bordo de la Nave indicada y solicitamos contactarnos para certificar los Conocimientos de Embarque originales.

Nota Importante:

Carga peligrosa: Clasificación (IMO 1, IMO 5.2 IMO 6.2 E IMO 7) no podrán ser almacenadas en el interior de recinto portuario, y deberán ser retiradas desde el gancho del buque por disposición de seguridad portuaria.

Adjuntamos copia del B/L que ampara la mercadería, para su revisión.

Para su facilidad disponemos de nuestras oficinas en puerto para solicitar Carta de autorizacion de salida de contenedores(CAS), liquidaciones, demorages y efecto de pagos por garantías.

Para su seguridad recomendamos notificar nombre de la Compañía y personal encargado de retirar la CAS a travez de una comunicación escrita dirigida a: Srta. Zoila Salcedo (zsalcedo@marglobal.com).

Valores por cancelar

SP/Servicio de Procesamiento: CAS \$30 X B/L + \$ 50 X CNTR (INCLUYEN I.V.A.)
 Emisión de b/l Originales: \$ 30 POR B/L (INCLUYEN I.V.A.)
 T.H.C Cargas procedentes de Mediterraneo: \$ 170 / CNTR
 T.H.C Cargas procedentes de (Lejano Oriente-WayPort-Golfo-USA Costa Este y Oeste): \$ 105 X Cntr
 .C. Cargas procedentes de Europa: \$ 125 X Cntr
 Garantía de Contenedores: \$ 300 /20 \$ 500 /40 \$1000 / 40RF

Días Libres de Demoraje:

Contenedores Secos: 15 días (calendario)
 Contenedores Refrigerados con conexión: 04 días (calendario)
 Contenedores Refrigerados sin conexión: 07 días (calendario)

Correcciones:

Nueva emisión de Bill of Lading: \$30.00 (por BL)
 Correctores: \$30.00 (por corrector)

Todo pago deberá efectuarse con cheque bancario y/o certificado a la orden de

MARGLOBAL S.A.

Para brindar una mejor atención, ponemos a su disposición las direcciones y telefonos de nuestro Dpto. de Servicio al Cliente en nuestras oficinas ubicadas en:

Guayaquil(Matriz)	importaciones@marglobal.com	Atn: Katty Quito y Carolina Gonzalez	Comm:2453009 ext 107-108
Quito	gverdezoto@uioamarglobal.com	Atn: Gabriela Verdezoto	Comm:2266893/894/895/896 ext 14
	ymejia@uioamarglobal.com	Atn: Jessenia Mejia	Comm:2266893/894/895/896 ext 16
Cuenca	marglocue@marglobal.com	Atn: Paul Hernandez	Comm:2812182
Manta	ycastillo@mec.marglobal.com	Atn: Yolima Castillo	Comm:2620211 / 205 ext 1
Pto. Bolivar	pbomrgbl@eo.ecua.net.ec	Atn: Merle León	Comm:2927235

A. ADUANA / BANCO								B. REFRENDO	
01 N° ORDEN 000293	02 AÑO 2008	03 ADUANA Guayaquil-Marítimo	04 CÓDIGO 028	05 RÉGIMEN Importación a consum	06 CÓDIGO 10	07 FECHA/HORA TX. 07/16/2008 11:49	08	09 NÚMERO 028-08-10-058470-4-01	
05 # VTO. BNO.	06 BANCO	CIUDAD	OFICINA	07 FECHA EMISION	08 TIPO DE DESPACHO 0 NORMAL	FECHA RECEP 16/07/2008			

C. CONTRIBUYENTE / AGENTE									
10 IMPORTADOR / EXPORTADOR IMPORTMORE CIA. LTDA.				11 TIPO y N° DOC ID I 0190324036001		12 CIUDAD			
13 DIRECCION AV. FLORENCIA ASTUDILLO, EDIF. CAMARA DE INDUSTRIAS OF.				14 TELEFONO 072841461		15 NIVEL COMERCIAL DISTRIBUIDOR /			
16 DECLARANTE / AGENTE PEDRO WILSON CAMPUZANO PEREZ			17 CÓDIGO 1072	17 SECTOR 21		18 CIUI 0140		19 T.DECLARADO USD (IMPxCIF;EXP=FOB) 53157.89	

D. REGIMEN PRECEDENTE / DEPOSITO									
20 REGIMEN PRECEDENTE AÑO	21 SERIES	22 ADUANA RÉGIMEN	23 FECHA ACCEPT.	24 FECHA VENCIM.	25 DEPÓSITO	26 CÓDIGO	27 N° DESP. PAR		

E. CONSIGNANTE o CONSIGNATARIO / TRANSACCIÓN									
27 CONSIGNANTE / CONSIGNATARIO JIANGSU CO-CREATION GRASS CO. LTD.				28 DIRECCION N° 2 SHIHE INDUSTRIAL		29 BENEFICIARIO DEL GIRO JIANGSU CO-CREATION		30 PAIS PROCED/DESTINO China	
31 NATURALEZA TRANSACCION 11		32 FORMA DE PAGO 06 Financiación Directa		33 EX.CIE	34 C.ORG.	35 OT.EX. NO	36 MT.VL. 0	37 ALMACÉN CONTECON GUAYAQUIL S 9025	
38 TIPO DE TRATAMIENTO NORMAL			39 CÓDIGO DE SOLICITUD DE AFORO		40 Cód.DE PROD.ACOG.DESP.URGENTE		41 CÓDIGO DE ENDOSO 00		

F. TRANSPORTE									
4 DE TRANSPORTE Marítimo		43 CÓDIGO I	44 FECHA EMBARQU 12/06/2008	45 FECHA LLEGADA 02/07/2008	46 CARGA Contenedor	47 Cód 5	48 BANDERA Alemania	49 Cód DE	50 LÍNEA TRANSPORTE CIA. CHILENA DE 7102
48 COD. MANIFIESTO 028		49 AÑO 2008	50 TIPO MANIF. 01	51 # MANIFIESTO 000967	49 AG.CARGA / TRANSP. MARGLOBAL S.A. (AGENCIA) 8255		50 NAVE /L.AÉREA/MAT.VEH CAP EGMONT		51 #CONOC/G.AÉREA/C.PORTE BL-CNSHA-001429202-9
52 NOM. NAVE/MATRIC.VEH CAP EGMONT		53 ADUANA SALIDA 028	54 VÍA SALIDA		55 ADUANA DESTINO	56 TIPO DESTINO		57 PAIS DESTINO	58 T.TRAT.

G. DETERMINACIÓN BASE IMPONIBLE									
CONCEPTO		MONEDA	T.CAMB.USD	TOTAL MONEDA TRANSACCIÓN	TOTAL EN DÓLARES USD	TOTAL EN MONEDA NACIONAL			
59 FOB		USD	1.000000	48128.00		48128.00			
60 FLETE		USD	1.000000	4608.00		4608.00			
61 SEGURO		USD	1.000000	421.89		421.89			
62 VALOR ADUANA						53157.89			
63 TOTAL SERIES PARTIDAS 1		64 PESO NETO (kilos) 14587.00	65 PESO BRUTO(kilos) 14907.00	66 TOTAL BULTOS 32	67 TOTAL CONTENEDORES 1	68 TOTAL U. FISICAS 5120.000	69 TOTAL U.COM 5120.000		

H. DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO												
CLASE	NÚMERO	TIPO	EMISIÓN			VIGENCIA			# SR.	PARTIDA NANDINA	MONEDA	MONTO USD.
			EMISOR	PAÍS	FECHA	DESDE	HASTA					
70	208960	03	ACE SEGUROS	EC	05/05/2008				1		USD	
71	CA080408130	10	JIANGSU CO-CREATION GRASS	CN	08/06/2008				1		USD	
72	BL-CNSHA-001429202-9	11	CCNI	EC	12/06/2008				1		USD	
73	0872714	17	DAV DEL IMPORTADOR	EC	16/07/2008				1		USD	
74	MIC-SAUS-0085	63	MIC	EC	29/04/2008	29/04/2008	29/04/2009		1		USD	
75												
76												
77												
78												
79												

I. DECLARACIÓN DE LA MERCANCÍA														
80 N° SERIE	TIPO SUFIJO	SUBPARTIDA NACIONAL	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	S T	BULTOS		U. FÍSICAS		U. COM.		PESO (Kgs.)		MARCAS Y NÚMEROS	T M
					CL	CANT	TP.	CANT	TP.	CANT	NETO	BRUTO		
I		5404199000-3	MONOFILAMENTO SINTETICO	1	RO	32.00	31	5120.00	U	5120.00	14587.00	14907.00		0
TPCI	TPNG	TPNE	PAÍS DE ORIGEN	CÓDIGO	FOB USD		FLETE USD		SEGURO USD		CIF USD			
000			China	CN	48128.00		4608.00		421.89		53157.89			

J. OBSERVACIONES									
81 SECUENCIA		82 TIPO OBS.		83 CONTENIDO OBS.					
16									

K. FIRMAS Y SELLOS									
FIRMA CONTRIBUYENTE			FIRMA DEL DECLARANTE			OBSERVACIONES		CÓD. Y FIRMA AFORADOR	

28/07/2008

0190324036001

2823537

IMPORTMORE CIA. LTDA.

ING. CATALINA QUEZADA GAON

AV. FLORENCIA ASTUDILLO ED. LAS CAMARAS Y SORDERO S/N

GASTOS EN REPOSICION EN TRAMITE DE ADUANA DAU 13732353 REF. 058470-4

1X40 CONTENEDOR CNIU2202761

2008-0293

JIANGSU

PAGO ALMACENAJE CONTECON FACT#0023414
 LIQUIDACION ADUANA
 CORPEI
 PAGO DEMORAJE MARGLOBAL RECIBO N° 4451
 PAGO VTO.BNO. MARGLOBAL FACT#0001957
 PAGO THC MARGLOBAL RECIBO N° COB0027595
 GASTOS Y OTROS

-
 229,60 X
 6.876,63 X
 12,03 X
 750,00 X
 80,00 X
 105,00 X
 15,00 X

VALOR FACTURA	7.868,26
ANTICIPO	-
SALDO	7.868,26

7.868,26
 -
 7.868,26

12

ADJUNTO DOCUMENTACION



CAMPUZANO PEREZ PEDRO WILSON
AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS
RUC. 0909049082001

ST

Dir.: Lorenzo de Garaycoa # 2615
 y Gómez Rendón - 2do. Piso
 Ofic. # 10 • Telf.: 2415465 - 098067266
 Guayaquil - Ecuador

AUT. SRI: 1105670668

FACTURA 001-001-

Nº 0003869

Fecha de Emisión: 28/07/2008

Cliente: IMPORTMORE CIA. LTDA. R.U.C.: 0190324038001
 Atención a: ING. CATALINA QUEZADA GAON Teléfono: 2823537
 Dirección: AV. FLORENCIA ASTUDILLO ED. LAS CAMARAS Y SORDERO S/N
 Por Concepto de: HONORARIOS EN TRAMITE DE ADUANA DAU 13732353 REF. 058470-4
1X40 CONTENEDOR CNIU2202761

N/REF.: 2008-0293 S/REF.: _____ ORDEN No. JIANGSU

CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. VENTA
	Honorarios		100,00
	Gastos Varios		-
	Otros		-
			-
	NOTA ADJUNTO RECIBO N° 4452 POR USD1000.00 GARANTIA DE MARGLOBAL		-
	FAVOR DEVOLVER PARA RETIRAR CHEQUE		-
			-
	Ret. 1018 303 8% 8,00		-
	708 7% 8,40		-

MACIAS AVILES MARTINA NEREIDA - IMPRENTA NOBOA - R.U.C. 0913106449001 - Aut.: 3710
 5 B. 100x3 Num. 003701 - 004200- Elab. ABRIL/2008 - Válido hasta ABRIL/2009

VALOR FACTURA	112,00
ANTICIPO	-
SALDO	112,00

SUB-TOTAL 12%	100,00
SUB-TOTAL 0%	-
I.V.A. 12 %	12,00
V. TOTAL \$	112,00

Documentos Adjuntos

ADJUNTO DOCUMENTACION

.....
 Firma

6

Original Blanco: CLIENTE Copia Celeste: EMISOR Copia Rosada: SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO

IMP-015

cruce

CUPON CORPEI DE IMPORTACION

COMISION DE PROMOCION DE EXPORTACIONES E INVERSIONES CORPEI

Nº 5 1045035

Ciudad

Fecha

Nombre del Aportante:

Juan Luis Ocaña

DIA MES AÑO

Tipo/Numero Identificación: R.U.C. C.C. C.I.

PASAPORTE OTRO

Nº DAI / DUI

1 3 7 3 2 3 1 3

Valor FOB USD \$

18127

Moneda

APORTANTE

Declaro que la información contenida en este formulario tiene origen lícito, es verdadera, y eximo a la institución financiera recaudadora de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros si esta declaración fuese falsa o errónea.

Firma de Responsabilidad

[Signature]

FOR-FOP-10MA JUN 03

Contecon Guayaquil S.A. CGSA

An ICTSI Group Company

Matriz: Vía al Puerto Marítimo Av. 25 de Julio s/n PBX: (593) 4 6006300 (593) 4 3901700
Oficina Principal: Av. Constitución s/n y Av. Juan Tanca Marengo Edif. Executive Center Piso 4 Of. # 401 • Guayaquil - Ecuador

FACTURA

N° 002-001- 0023414

EMISION: 24 07 2008
VENCIMIENTO: 24 07 2008

DT

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Según Resolución No. 870
de 03 Septiembre 2007

R.U.C. 0992506717001

AUT. SRI. 1105571567

BIENTE:

OMBRE/ RAZON SOCIAL: IMPORTMORE CIA. LTDA.
DIRECCION: AV. FLORENCIA ASTUDILLO EDIF. CAMARA DE IND.
CIUDAD: GYE
U.C.: 0190324036001

PROV.: CASILLA: 5934

AVIO/BUCLE: EGMONT # VIAJE: 222EB FECHA PREVISTA LLEGADA: 02-JUL-08 CNIU 220276 1
PUERTO: SHANGHAI MERCADERIA: # CONTENEDOR:

IMPORTMORE CIA. LTDA. CAMPUZANO PEREZ PEDRO WILSON

SERVICIOS EJECUTADOS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
009A00	RECEPCION / DESPACHO DE CONTENEDORES	1	30,00	30,00
030A00	PORTEO DE CONTENEDORES	1	35,00	35,00
035A00	PESAJE CONTENEDORES	1	30,00	30,00
006A00	ALMACENAJE DE CONTENEDORES	10	5,00	50,00
000A00	ALMACENAJE DE CONTENEDORES	10	6,00	60,00


Sucursal : # 10 GUAYQUITO 110 L No. Sec 30,0076
 Cajero : 129 01:04 p.m. 2008/07/25 35,00
 Trans. : 0150 DEPOSITO CTA MONEDA 30,00 BANQUERA
 Cta/Foo/Mon : 1000111985 10 47334298 5,00 DOLARES
 Monto en Efectivo: \$229.60
 Monto Total: \$229.60
 Descripción: 0020010023414
 Cliente: CONTECON GUAYAQUIL S.A.
 ----Reimpresion----


Contecon Guayaquil S.A.
Cancelado
 An ICTSI Group Company

Ret 1019 329 2%. 4,10

DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE CONTECON GUAYAQUIL S.A., EN EL LUGAR Y FECHA QUE SE ME RECONVENGA, EL VALOR TOTAL EXPRESADO EN ESTE DOCUMENTO MAS LOS IMPUESTOS IGUALES RESPECTIVOS, Y EL MAXIMO INTERES LEGAL POR MORA AUTORIZADO POR LA JUNTA BANCARIA PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. SIN PROTESTO, EXIMESE DE PRESENTACION PARA EL PAGO ASI COMO DE AVISO POR FALTA DE ESTE HECHO.	SUBTOTAL	205,00
DECLARO DOMICILIO Y ME SOMETO A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y AL RAMITE EJECUTIVO O VERBAL SUMARIO A ELECCION DEL BENEFICIARIO O SUS CESIONARIOS. ASI TAMBIEN ME SOMETO BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LA ACEPTACION A ESTE DOCUMENTO COMO INSTRUMENTO DE COBRO. ACEPTO QUE EL BENEFICIARIO CEDA Y TRANSFIERA EN CUALQUIER MOMENTO LOS DERECHOS QUE EMANAN DEL PRESENTE DOCUMENTO SIN QUE SEA NECESARIA NOTIFICACION ALGUNA NI NUEVA ACEPTACION DE MI PARTE. SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO ES LA PERSONA A QUIEN O A CUYA ORDEN DEBO EFECTUAR EL PAGO.	I.V.A. 0 %	
	I.V.A. 12 %	24,60
	TOTAL US\$	229,60

RECIBI CONFORME


 FIRMA AUTORIZADA
 ANADIDA LA COPIA DE LA COPIA

165740 **4**

IMP-015

RECIBO

No. 4451



FECHA 24/07/2008
RECIBIMOS DE IMPORTMORE CIA LTDA
LA SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 00/100

LIQUIDACION 59284

FORMA PAGO BANCO - CHEQUE #
CHEQUE INTERNACIONAL 002022

VALOR
750.00 ✓

POR CONCEPTO DE PAGO DE DEMORAJES
ITINERARIO CAP EGMONT 822EB/ORI
BL CNSHA/BL-CNSHA-001429202-9
CONTENEDORES BL CNIU2202761

CONTENEDORES BL
CNIU2202761

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL CLIENTE

12

RECIBO

No. 4451



FECHA 24/07/2008
RECIBIMOS DE IMPORTMORE CIA LTDA
LA SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 00/100

LIQUIDACION 59284

FORMA PAGO
CHEQUE

BANCO - CHEQUE #
INTERNACIONAL 002022

VALOR
750.00 ✓

POR CONCEPTO DE PAGO DE DEMORAJES
ITINERARIO CAP EGMONT 822EB/ORI
BL CNSHA/BL-CNSHA-001429202-9
CONTENEDORES BL CNIU2202761

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA DEL CLIENTE

12



GENCIA MARITIMA GLOBAL S.A.
" MARGLOBAL "

RUC. 0990841993001
ONTRIBUYENTE ESPECIAL No. 02239
DEL 07 DE MAYO DE 1996

Oficina Principal Guayaquil
Tulcan 809 y Hurtado, Edificio "San Luis" Piso 2
Commutador: 2453009 - 2450212 - 2450213
2450214 - 2455711 - 2455994
Fax: (593-4) 2453739 - 2451247
Telex: 42553 MRGBL ED Guayaquil
info@marglobal.com

Oficina Quito
La Carolina Av. Amazonas 3461 y Av. Atahualpa, 7mo. Piso
Edificio "Centro Financiero Amazonas"
Telex: 2296893 - 2296894 • Fax: (593-2) 2266895
Telex: 22074 MRG3LQ ED Quito
info@uto.marglobal.com

Oficina Cuenca
Jaime Rolóds #480 y Av. Huayna Capac
Edif. "El Consorcio" 4to. Piso Ofic. 402A
Telf.: 072812182

Oficina Manta
Puerto Marítimo,
Av. Principal, Patio 600
Teléfonos: 2620211- 2611970
Fax: (594-5) 2620205

Oficina Machala
Av. Bolívar Madero
Vargas s/n
Telf.: 072927234
072927235

FACTURA COMERCIAL N° 001-004- 0001957

N° AUTORIZACION S.R.I.: 1105736024

FC001-004-0001957

OMBRE : IMPORTMORE CIA. LTDA.
J.C. : 0190324036001
RECCION : AV.FLORENCIA ASTUDILLO EDF.CAMARA DE
JDAD : CUENCA
LEFONOS :

Fecha Emisión: 17-Jul-2008
Fecha Vencimiento: CONTADO
Moneda: Dolares
Paridad: :
Contacto: i

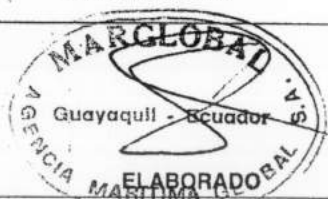
00000000000000 000000000000

ím	Código	Descripción	Cant.	P. Unit.	P. Total
1	1101	C.A.S. CARTA AUTORIZACION DE SALI IT (I)->2384-CAP EGMONT 822EB BLS->57408-BL-CNSHA-001429202-9 FACT RUBROS	1	26.79	26.79
	1119	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE CO	1	44.64	44.64

CANCELADO
AGENCIA MARITIMA GLOBAL S.A.
MARGLOBAL
Guayaquil, 10 de Julio.

SUBTOTAL : 71.43
I.V.A. 0% : 0.00
I.V.A. 2% : 8.57
TOTAL : 80.00

in: OCHENTA 00/100



AUTORIZADO

CLIENTE

IMPORTANTE: SI LA FACTURA NO ES CANCELADA DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE OCHO (8) DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION SE PROCEDERA SIN MAS TRAMITE AL COBRO DEL MAXIMO INTERES LEGAL MERCANTIL Y EL DE MORA VIGENTE POR CADA DIA JARIO DE ATRASO EN EL PAGO HASTA QUE SE EFECTUE, A PARTIR DEL VIGESIMO DIA DE LA NOTIFICACION DE LA FACTURA, SE COBRARA POR LA VIA COACTIVA INCLUYENDO LAS COSTAS PROCESALES Y NO SE PRESTARA SERVICIO ALGUNO A QUIENES SE HALLEN EN MOS



PRE-LIQUIDACION DE SOBREESTADIA EXTENSION AL FLETE MARITIMO

NUMERO LQS - 59284
EXPORTADOR JIANGSU CO-CREATION GRASS CO.LTD
IMPORTADOR IMPORTMORE CIA LTDA
CLI. FINAL IMPORTMORE CIA LTDA
EMB/CONS/DESP
DIRECCION
TELEFONOS
RUC 0190324036001
NAVE-VIAJE/TRAFFICO CAP EGMONT 822EB/ORI
PTO. CARGA/BL CNSHA/BL-CNSHA-001429202-9
LINEA CCNI/

EMISION 24/07/2008
DESCARGA 03/07/2008
LIBRE HASTA 09/07/2008
ESTIMADO 24/07/2008

CONTENEDOR	OPERAB.	D.LIB/ADIC	SOBREESTADIA	D.DEM	TARIFA	TOTAL	F.ENTRE	C.DAÑO	CARGO
NIU2202761_40RH		7-0	Thursday, July 10, 2008 - Monday, July 14, 2008	5	30.00	150.00			
			Tuesday, July 15, 2008 - Thursday, July 24, 2008	10	60.00	600.00			
Total:						750.00			

DEMORAJES

FECHA DE PAGO	DOCUMENTO	CERTIF.	BANCO / No. CUENTA / CHEQUE	L. PAGO	VALOR	
4/07/2008	CHEQUE	S	INTERNACIONAL	002022	MAT CAJA 1	750.00
Total Demoraje					750.00	

DAÑOS

CONTENEDOR	DOCUMENTO	T.DAÑO	FEC.PAGO	BANCO / No. CUENTA / CHEQUE	L. PAGO	VALOR
------------	-----------	--------	----------	-----------------------------	---------	-------

Total Por Daños

15

Detalle de Pagos Demorajes

Efectivo	0.00
Cheque	750.00
Uso de Garantia	0.00
Total Pagos	750.00

Detalle de Pagos Daños

Efectivo	0.00
Cheque	0.00
Uso de Garantia	0.00
Total Pagos	0.00

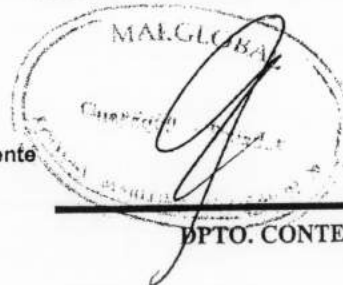
Total Dem.	750.00
Total Daños (+)	0.00
Dcto(-)	0.00
Pagos Dem(-)	750.00
Pagos Daños(-)	0.00

TOTAL A PAGAR 0.00

TOTAL A PAGAR: CERO DOLARES CON 00/100

GARANTIAS A FAVOR 1,000.00 /CHEQUE/INTERNACIONAL/002023

NOTA: Los valores de daños de Contenedores que aplican son los que estan con cargo a Cliente



PTO. CONTENEDORES

**RECIBO**

No. COB0027595

FECHA COBRO : 18/07/2008
RECÍBIMOS DE : IMPORTMORE CIA. LTDA.
LA SUMA DE : CIENTO CINCO 00/100

FORMA PAGO**BANCO - CHEQUE #****VALOR**

EFECTIVO

\$105.00

POR CONCEPTO DE: CB FLT IMPORTMORE CIA. LTDA.**ITINERARIO:** CAP EGMONT 822EB,**BLS:** BL-CNSHA-001429202-9

FIRMA DEL CLIENTE

14

Conclusiones-

Es necesario tener un conocimiento claro de lo que significan las importaciones y el comercio exterior, ya que de un gran porcentaje de este rubro depende nuestra economía, para lo cual debemos tener una conciencia de seguir fomentando esta actividad desde muchos puntos de vista como son, el tener un buen marco jurídico que regule estas relaciones, buenos planes de incentivos que ayuden a su mejoramiento y además, que toda las personas se encuentren en la capacidad de incursionar en este mundo y actividad, de manera que no les sea dificultoso desarrollar actividades de esta índole.

Para esto, se ha realizado un profundo análisis de todo el proceso histórico que sufrió el comercio hasta nuestros tiempos, sus regulaciones actuales, convenios internacionales y leyes, a más de identificar claramente que es un contrato de compraventa internacional, con todos sus elementos, vocablos técnicos y cómo se desarrolla el mismo.

Otro aspecto fundamental es la sistematización que se ha realizado a todo el proceso en sí de importación de mercaderías, teniendo claro su marco legal y teórico, tomando en cuenta todos los elementos que en este proceso intervienen, como son la documentación internacional, los diferentes permisos requeridos, desarrollado de tal manera para que toda persona interesada en realizar una importación de mercaderías lo pueda hacer sin complicaciones.

Además de tener claro todo el proceso de importación de mercaderías no se podía dejar de lado el análisis de nuestra normativa al respecto, para así determinar con claridad el marco en el que nos encontramos trabajando y se desarrolla esta actividad, es el caso de la convención de Viena, nuestra ley de comercio exterior y además nuestra ley orgánica de Aduanas, destacando sus partes más relevantes al momento de su aplicación en la práctica y también tener un conocimiento claro de la misma.

Como complemento a todo este proceso, se hizo referencia a la organización mundial en lo que a comercio y economía tiene que ver, destacando los bloques económicos como la Unión Europea, la Comunidad Andina CAN, el MERCOSUR, Mercado Común del Sur, entre otros, que sin lugar a dudas es el reflejo de un gran desarrollo y globalización que está atravesando el mundo entero, frente a lo cual los distintos estados no pueden quedarse atrás, implementando así nuevas formas de organización o administración que dan como resultado la formación de estos grandes bloques que les permiten enfrentarse al mundo con mayor fuerza y peso.

Por todo lo expuesto, vemos como el comercio internacional, las importaciones y exportaciones, constituyen un papel muy importante en los estados, en su vida interna y externa también, tiene gran influencia, por lo que ha sido necesario hacer todo el análisis de estos temas para facilitar a las personas a su intervención en esta área, dotándole de

un instrumento fácil y gráfico para poder desarrollar esta actividad con la mayor eficacia posible.

Bibliografía

- CURSO DE LEGISLACION MERCANTIL.- DR. CARLOS M. RAMIREZ R.
- DERECHO SOCIETARIO.- DR. CESAR DAVILA TORRES
- EL WARRANT UNA INSTITUCION QUE VUELVE INCOTERMS Y CREDITOS DOCUMENTARIOS.- ALFREDO C.ROFRIGUEZ.- EDICIONES MACCHI
- LEY ORGANICA DE ADUANAS DEL ECUADOR
- LEY DE COMERCIO EXTERIOR
- CODIGO CIVIL ECUATORIANO
- CODIGO TRIBUTARIO ECUATORIANO
- CONVENCION DE VIENA DE 1980
- ACUERDO DE CARTAGENA
- CREDITO DOCUMENTARIO.- JORGE R. ALBORNOZ PAULA MARIA ALL .- EDICIONES JURIDICAS CUYO.
- TERMINOS USUALES EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.- GONAZALO BURBANO G. EDITORES PUDELECO.
- LA COMPRAVENTA INTERNACIONAL.- IMPORTACIONE SY EXPORTACIONES. E. GUARDIOLA SACARRERA. EDITORIAL BOSCH
- COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERIAS.- CONVENCION DE VIENA 1980. GARRO ZUPPI.- EDICIONES LA ROCCA.

- COMERCIO EXTERIOR Y CREDITO DOCUMENTARIO.- CARLOS GILBERTO VILLEGAS. EDITORIAL ASTREA.
- MANUAL DE EXPORTACIONES Y COMERCIO EXTERIOR.- DR. MARCELO GOTTIFREDI
- ELEMENTOS DE FINANZAS INTERNACIONALES.- JAMES-OTIS RODNER S.
- CONTRATOS COMERCIALES MODERNOS. JUAN M. FARINA.
- MANUAL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL ECUADOR. EDICIONES PUDELECO.
- CUENTOS CHINOS. ANDRES OPPENHEIMER.
- www.comunidadandina.org
- www.cae.gov.ec
- www.emagister.com
- www.wto.org
- www.elhistoriador.es

